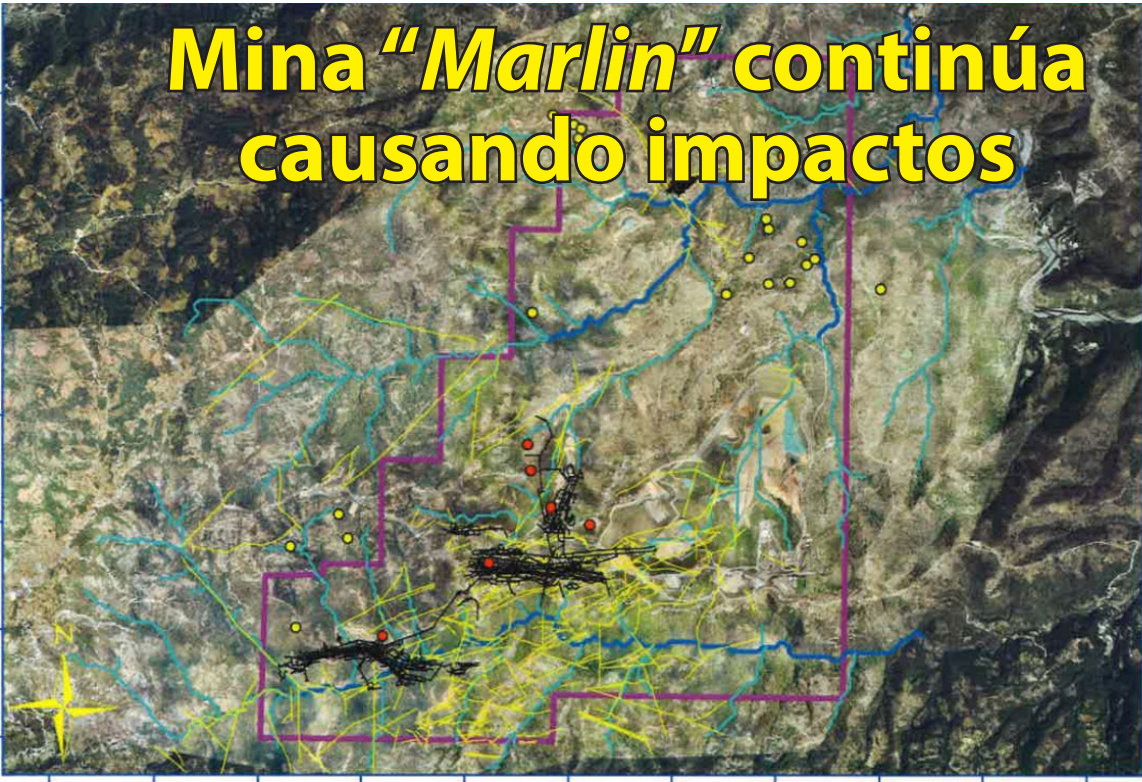


Mina "Marlin" continúa causando impactos



MAPA DE SUBSIDENCIAS Y RED HÍDRICA
ESTUDIO "CAUSAS QUE ORIGINARON DAÑOS EN VIVIENDAS Y SUBSIDENCIAS DE COMUNIDADES VECINAS A MINA MARLIN"

DESCRIPCIÓN:

En el mapa se delimitan las áreas, correspondientes a la ubicación de subsidencias con respecto a la hidrología del área del área de Mina Marlin. Además se puede observar, los hundimientos que se encuentran repartidos en el territorio. La diferencia entre ambos es el origen de las mismas que puede ser por las interacciones naturales de fallamientos, como los hundimientos correlacionados a fallas o resultantes de actividad minera.

Se revisaron las propiedades de 37 eventos reportados, de los cuales se analizaron únicamente aquellos procesos caracterizados por la componente vertical que presentan descensos lentos y graduales de la superficie del terreno inducidos por disolución y lavado de materiales, procesos de consolidación de suelos blandos y por la minería subterránea. Fueron descartados los procesos ligados a las cavidades subterráneas, donde el techo de la cavidad colapsa y produce un hundimiento en la superficie. Con esto únicamente 7 de los eventos (un 19%) reportados, entran en la categorización para ser considerados como subsidencias causadas por la minería subterránea o actividades mineras.

Fuente: Bases de Datos Espaciales IGN

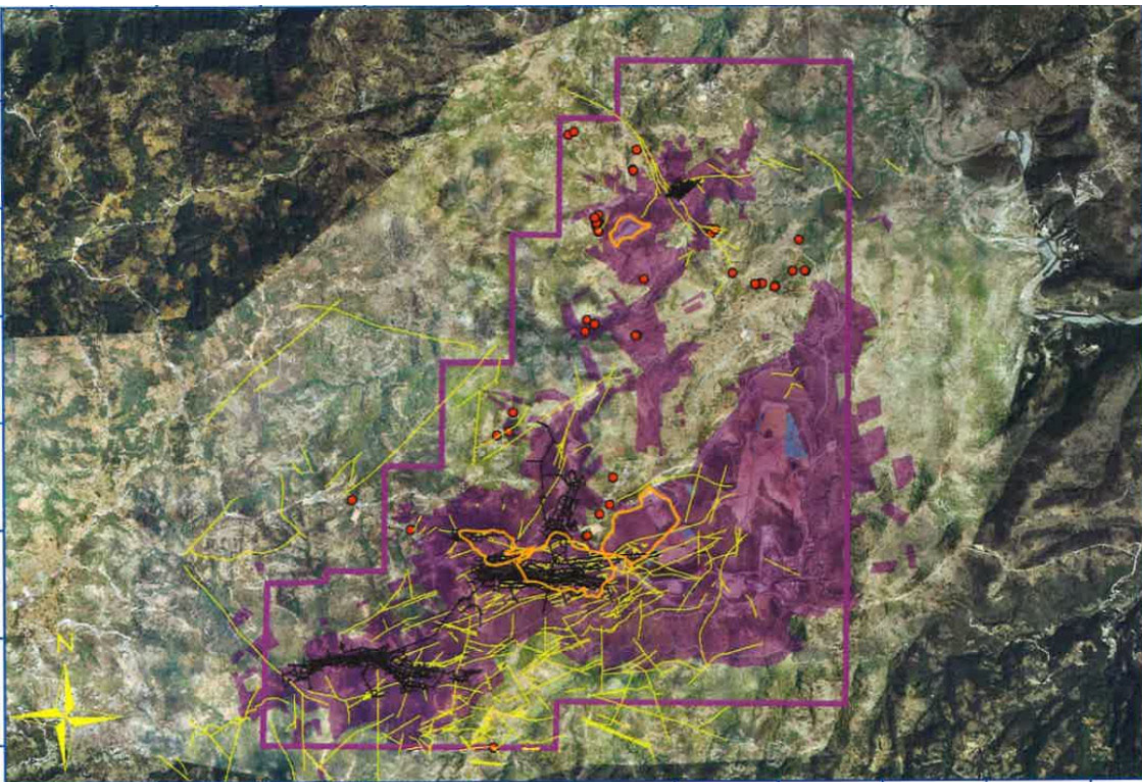
LEYENDA

- Hundimientos Correlacionados a Fallas
- Subsidencias
- Hundimientos
- Sistema de Fallas Locales
- Sistema de Túneles de Mina
- Red Secundaria Tributaria del Río Culco
- Red Primaria Tributaria del Río Culco
- Licencia de Explotación

Mapa de Subsidiencias y Red Hídrica

Estudio "Causas que Originaron Daños a Viviendas y Subsidiencias de Comunidades Vecinas a Mina Marlin"

Mapa
21/22



MAPA DE ACTIVIDAD MINERA, FALLAMIENTOS LOCALES, RED HÍDRICA, CLASIFICACIÓN DE PENDIENTES Y VIVIENDAS QUE PRESENTAN DAÑO SEVERO
ESTUDIO "CAUSAS QUE ORIGINARON DAÑOS EN VIVIENDAS Y SUBSIDENCIAS DE COMUNIDADES VECINAS A MINA MARLIN"

DESCRIPCIÓN:

En el mapa se delimitan las áreas, correspondientes a la propiedad de la Mina Marlin y su licencia de explotación, en su proximidad y ubicación, conforme al sistema de fallamientos locales, tajos a cielo abierto y túneles de mina subterránea, los cuales son los trabajos de más impacto de la actividad minera. Esto se relaciona además, con la ubicación de viviendas con daño severo y su ubicación con respecto a los sistemas naturales y trabajos de mina. Se pueden observar los patrones respecto a que las viviendas que presentan daño severo están directamente influenciadas por las condiciones existentes en el entorno, como fallamientos locales, ríos y la pendiente del territorio, más que por las actividades mineras.

Fuente: Bases de Datos Espaciales IGN

LEYENDA

- Tajos a Cielo Abierto
- Sistema de Túneles de Mina
- Sistema de Fallas Locales
- Viviendas con Daño Severo
- Licencia de Explotación
- Propiedad de la Mina Marlin

Mapa de Actividad Minera, Fallamientos Locales, Red Hídrica, Clasificación de Pendientes y Viviendas que Presentan Daño Severo

Estudio "Causas que Originaron Daños a Viviendas y Subsidiencias de Comunidades Vecinas a Mina Marlin"

Mapa
20/22

INFORME ESPECIAL es una publicación que es producida por la Asociación El Observador. Forma parte de la iniciativa: “Análisis Alternativo e Independiente para la Construcción de una Sociedad Democrática” con la cual se pretende contribuir en el proceso de construcción de una sociedad más justa y democrática, a través de fortalecer la capacidad para el debate y discusión, el planteamiento, la propuesta y la incidencia política de actores del movimiento social, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación alternativos y todas aquellas expresiones sociales que actúan en diferentes niveles: local, regional y nacional.



**Asociación
El Observador**

Estudios Estratégicos por la Democracia

Asociación Civil El Observador
11 Calle “A” 9-31, Ciudad Nueva, Zona 2.
Ciudad Capital, Guatemala.
Teléfono: 22 70 40 25

Puede descargar esta publicación en nuestra página web:
www.elobservadorgt.org

Si desea contactarnos o comentarnos esta publicación, escribanos a:
comunicacion@elobservadorgt.org

“Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana. El contenido es responsabilidad exclusiva de El Observador y no refleja necesariamente la opinión de la Generalitat Valenciana.”



Cierre fraudulento de la mina “Marlin”: impactos y colapsos

Carlos Loarca

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), investigador invitado de El Observador.

Introducción

El hilo conductor del presente ensayo parte del análisis de una alianza de partidos políticos en el municipio de Sipacapa, departamento de San Marcos, que estructura y financia a un grupo organizado de sipacapenses con la finalidad de obtener directa o indirectamente un beneficio económico o de cualquier índole, para sí o para terceros. Imaginemos esa dinámica en cientos de municipalidades de Guatemala y otras instituciones públicas: un proceso que se ha denominado cooptación del Estado, aunque no es más que el palpitar del metabolismo del modo de producción capitalista guatemalteco.

Esa concertación política persigue el objetivo de mantener el control del Concejo Municipal sipacapense para el dominio de los intereses partidarios de la alianza en el municipio, condicionando a las Autoridades Comunitarias para responder a sus aspiraciones, en favor de proyectos de desarrollo a favor de las empresas y de las alianzas que se conforman, de acuerdo con la correlación de fuerzas entre el gobierno de turno y el gobierno municipal y sus socios.

En ese contexto es que son gestionados los graves impactos sociales y ambientales de la mina “Marlin” contra las comunidades, tanto del municipio de Sipacapa como del municipio de San Miguel Ixtahuacán¹, departamento de San Marcos, en donde operó el proyecto minero, excepto las Medidas Cautelares y el caso litigado contra el Estado de Guatemala en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que son excluidos de la política municipal, principalmente en Sipacapa, al no tener el control del litigio, considerándole parte de la competencia a la que tienen que enfrentarse para tomar el control, o por lo menos, como efectivamente sucede, desinformar sobre los beneficios comunitarios y la obligación legal del Consejo Municipal de abastecer de agua potable y saneamiento a las comunidades de su jurisdicción.

Esa alianza de partidos políticos es la que forma parte de los actores que han dominado la política nacional, en el marco de la estrategia pro impunidad y pro corrupción total impuesta por el llamado “Pacto de Impunidad”, y por eso pueden actuar libremente. En contraposición, los Ministerios de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y de Energía y Minas (MEM), no se interesan por el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en derechos humanos ante las

1. “Las reducciones a pueblos eran procesos de organización social y territorial por parte de los españoles, principalmente de los religiosos, con el objetivo de controlar y administrar mejor a las poblaciones indígenas que se encontraban aliadas o sometidas a ellos” (Vásquez, 2020:23).

18 comunidades beneficiarias de las Medidas Cautelares, y favorecen un cierre fraudulento y no concluido del proyecto minero “Marlin”.

De ahí que en el presente ensayo se aborda el análisis de dos inspecciones y una auditoria ambientales realizadas por el MARN que, como podrá apreciarse en los resultados del análisis, favorecen abruptamente los abusos de la empresa minera Montana Exploradora, Sociedad Anónima, en pleno cierre y post-cierre minero.

El abandono de la mina subterránea “La Hamaca”, parte del proyecto minero en su conjunto, el incumplimiento de las medidas de mitigación y los compromisos ambientales, revelan la profunda corrupción del Estado guatemalteco, al grado que, recientemente, como es de conocimiento público, se dio un hundimiento muy cerca de la comunidad Nueva Esperanza del municipio de Sipacapa que, de acuerdo a las primeras informaciones y por consultas que el autor del presente trabajo realizó con algunos habitantes de la misma, se debe a que los túneles que no fueron rellenados y que con el agua colapsan, poniendo en grave peligro a las comunidades cercanas a donde operó el proyecto minero.

A lo anterior hay que sumar la verificación de campo que llevó a cabo la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) a las 18 comunidades beneficiarias de las Medidas Cautelares, demostrándose que los proyectos de agua potable presumidos por la empresa minera, Alcaldes municipales y gobierno, son una farsa, en un contexto en donde las comunidades denunciaron el trabajo forzoso, cobros en especie y económicos a las familias para tener acceso al proyecto de agua, dejando decenas de familias fuera del beneficio que la CIDH solicitó para las comunidades, entre otros daños que se relatan.

Finalmente, se describe la situación general de los principales proyectos de minería metálica que actualmente existen en Guatemala, reconociendo el aporte fundamental de las mujeres en la resistencia contra ese modelo extractivo contaminante y usurpador.

El presente análisis aporta datos útiles para el trabajo comunitario y la acción política con el extractivismo minero y proyectos similares.

Alianza electoral dominante en el Concejo Municipal de Sipacapa

En este apartado se persigue transparentar, a partir de publicaciones del Alcalde municipal de Sipacapa entre 2020 a 2024, abogado Ernesto Ramiro Bautista Rafael, el financiamiento de partidos políticos para un “grupo estructurado” municipalmente, de profesores y abogados sipacapenses, con la finalidad de obtener beneficios económicos a través de una alianza partidaria para dominar la política de la Corporación Municipal a cargo de la gestión ambiental en el municipio, respecto de la implementación de las Medidas Cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 13 comunidades sipacapenses², así como el cierre y post-cierre del proyecto minero “Marlin”.

2. Aproximadamente unas 20,000 con mayoría de mujeres, jóvenes, niñas y niños.

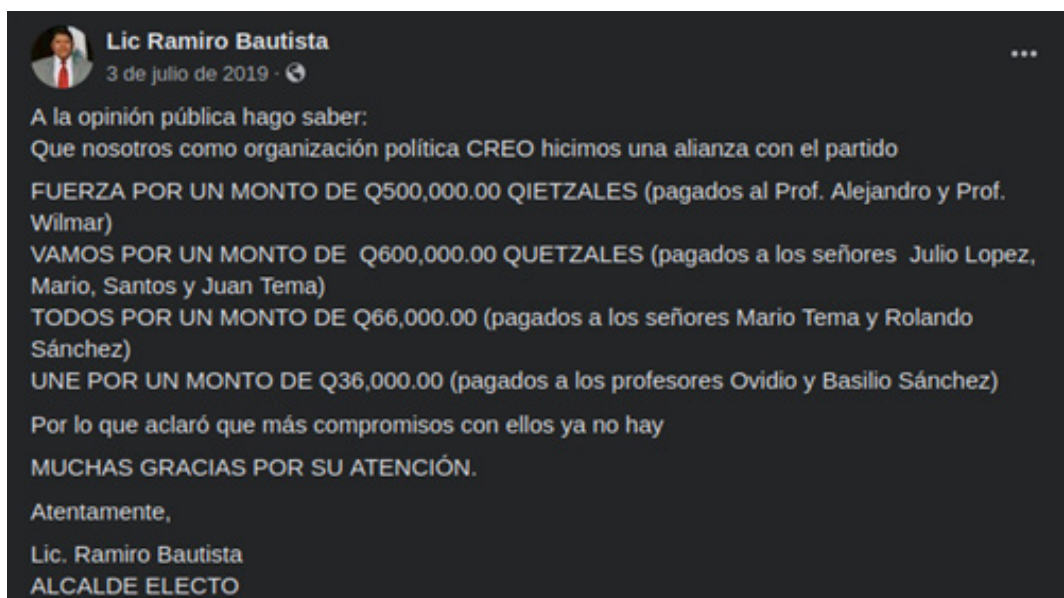
La influencia política partidaria incide, tanto en la Municipalidad como en el Organismo Judicial (OJ), el Ministerio Público (MP), la Contraloría General de Cuentas (CGC), la policía y el ejército, etc.; en síntesis, en toda la estructura gubernamental cuya burocracia corresponde, principalmente, a la afiliación política de la alianza acordada, de lo cual depende, por ejemplo, el acceso a los programas sociales. Por ello, no hay denuncia contra la corrupción o contaminación minera que avance, ya no solo municipalmente, sino nacionalmente.

Lo anterior significa que deben analizarse estos movimientos como un resultado histórico de la sociedad guatemalteca.

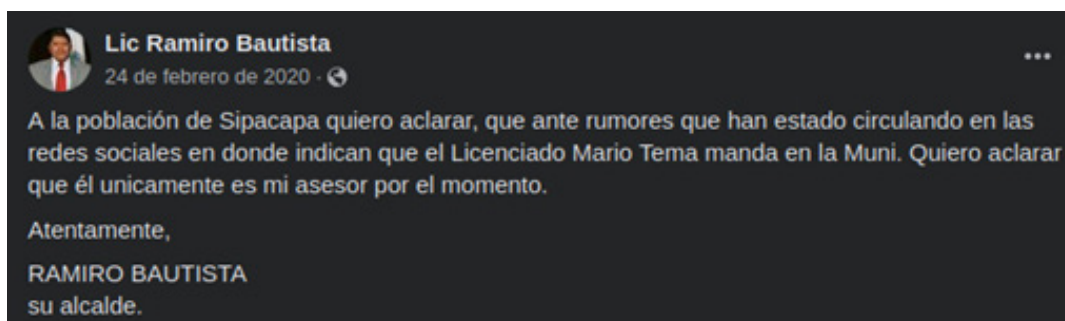
A continuación, se analiza el desarrollo de la alianza partidaria en el municipio de Sipacapa.

El abogado Ernesto Ramiro Bautista Rafael informó el 3 de julio de 2019 en la red social *Facebook*, en calidad de Alcalde Municipal de Sipacapa electo para el período del 14 de enero de 2020 al 14 de enero de 2024, y quien fue postulado por el partido Compromiso, Renovación y Orden (CREO), pagos a partidos políticos en el marco de una alianza de dicho partido con los mismos que, se entiende, se concretó para las elecciones generales de 2019.

- Fuerza, por Q. 500,000.00, pagados al profesor Alejandro y Profesor Wilmar.
- Vamos, por Q. 600,000.00, pagados a Julio López, Mario, Santos y Juan Tema.
- Todos, por Q. 66,000.00, pagados a Mario Tema y Rolando Sánchez; y,
- Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), por Q. 36,000.00, pagados a los profesores Ovidio y Basilio Sánchez.
- **Un total erogado de Q. 1,202,000.00**



Unos meses más tarde, el 24 de febrero de 2020, igualmente en la red social Facebook, Bautista Rafael publicó que el licenciado Mario Tema era su asesor.



Debe recordarse que Mario Tema fue Alcalde de Sipacapa en el periodo de enero 1996 a enero 2000 postulado por el ya cancelado Partido de Avanzada Nacional (PAN), que en ese momento aun lideraba el ya fallecido ex Presidente de la República, Álvaro Arzú Irigoyen, quien también fue Alcalde de la ciudad de Guatemala en cinco periodos.

Para las elecciones generales de 1999, Tema obtuvo el segundo lugar en la elección para la Alcaldía de Sipacapa para el periodo enero 2000 a enero 2004, igualmente con el PAN.

Mario, Santos y Juan Tema, son hermanos de Delfino Tema -los Tema-, quien fue Alcalde de Sipacapa en el periodo enero 2008-enero 2012 con el Comité Cívico Sipakapense, durante el gobierno del ya fallecido Álvaro Colom Caballeros (enero 2008 – enero 2012) y la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).

Los Tema se sumaron a organizaciones mayas que en 2007 investigaron, elaboraron y presentaron la denuncia ante la CIDH contra la mina *Marlin*³, logrando las Medidas Cautelares el 20 de mayo de 2010, cuando la CIDH solicitó al gobierno de Guatemala, entre otras medidas, suspender las operaciones de dicho proyecto minero. En audiencia pública del 25 de octubre de 2010 sobre las Medidas Cautelares ante la CIDH en Washington, D. C., Estados Unidos, los Tema se opusieron a las mismas después de negociar con la empresa minera Montana Exploradora de Guatemala, S. A. Pese a ello, se continuó con las comunidades litigando el caso hasta la actualidad, con el objetivo de presentarlo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Además, el 24 de julio de 2010 la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas (MEM), inició el trámite administrativo de suspensión de operaciones de la mina "*Marlin*" a raíz de las Medidas Cautelares otorgadas por la CIDH, resolviendo el 8 de julio de 2011, mediante resolución No. 0104, **NO SUSPENDER LAS OPERACIONES DEL DERECHO MINERO DENOMINADO "MARLIN I"** otorgado a la empresa Montana Exploradora de Guatemala, S. A., violando la Convención Americana sobre Derechos Humanos porque el gobierno no debe justificar por medio de su derecho interno, el incumplimiento de las Medidas Cautelares.

3. El autor del presente ensayo fue el consultor que realizó ese proceso de investigación.

En ese contexto, a continuación, se revisa cuáles son los ingresos que constitucional y legalmente corresponde a las Municipalidades, y cuál es la responsabilidad legal de los integrantes del gobierno municipal.

La Corte de Constitucionalidad (CC) ha sentenciado⁴ que, en ejercicio de la autonomía que los Artículos 253 y 255 de la Constitución Política de la República garantizan a los municipios, éstos tienen la facultad de obtener y disponer de sus recursos, debiendo atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, procurar su fortalecimiento económico para realizar obras y prestar servicios a la comunidad.

El Código Municipal, en su Artículo 35, literal n), atribuye al Concejo Municipal la potestad de fijar rentas de sus bienes, sean éstos de uso común o no; la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, entre otros cobros que constituye parte de los ingresos del municipio, de conformidad con el Artículo 100 del referido Código y señala que, para el caso de aprovechamiento privativo de bienes municipales de uso común, la modalidad podrá ser a título de renta, servidumbre de paso o usufructo oneroso.

El Artículo 72 indica que también le corresponde al municipio regular y prestar los servicios públicos de su circunscripción territorial, así como la determinación y cobro de tasas, fijadas atendiendo a los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de los servicios. Ello se complementa con lo dispuesto en el Artículo 101 del Código Municipal, el cual establece que la obtención y captación de recursos para el fortalecimiento económico y desarrollo del municipio y para realizar las obras y prestar los servicios que se necesiten, deben ajustarse al principio de legalidad.

En cuanto al gobierno municipal, el Artículo 254 de la Constitución Política establece que es ejercido por un Concejo integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos. Conforme al Artículo 9 de dicho Código, los miembros del Concejo Municipal son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de sus decisiones, siendo el Alcalde municipal el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el concejo municipal.

Hay que preguntarse entonces, si esa cantidad de dinero de más de Q. 1 millón aportado por los partidos políticos para ese grupo organizado, ingresó a la contabilidad de la Municipalidad de Sipacapa bajo un renglón presupuestario asignado para el control financiero que legalmente debe ejercer la Contraloría General de Cuentas (CGC). También hay que preguntarse si esa alianza política y financiera que lógicamente buscaba proteger sus intereses municipales en Sipacapa, se llevó a cabo sistemáticamente.

Así, es importante analizar la participación partidaria durante las siete elecciones municipales que han tenido lugar desde el año 2000 a la fecha. La tabla a continuación da cuenta de ello.

4. Corte de Constitucionalidad de Guatemala. Sentencia de 12 de marzo de 2026. Expediente 7254-2025.

Tabla 1

Periodo	Alcalde electo	Partido político que postuló al Alcalde municipal
Enero 2000 – enero 2004	Como Alcalde municipal fue electo Teodoro López Bautista, acompañado por síndicos y concejales del FRG y del PAN. En ese periodo, el Presidente de la República fue Alfonso Portillo Cabrera, postulado por el FRG, y quien fuera condenado en Estados Unidos por lavado de dinero.	Frente Republicano Guatemalteco (FRG), cancelado como partido político en el año 2011.
Enero 2004 – enero 2008	Para ese periodo fue electo como Alcalde Municipal el profesor Alejandro Mazariegos Sánchez. El Concejo Municipal fue integrado con síndicos y concejales de la UNE, FRG, Gran Alianza Nacional (GANAN), que en ese momento fue una alianza integrada por el Partido Patriota (PP), Movimiento Renovador (MR) y Partido de Solidaridad Nacional (PSN), y PAN. El Presidente de la República para ese periodo fue Óscar Berger Perdomo, postulado por la GANA.	Unidad Nacional de la Esperanza (UNE)
Enero 2008 – enero 2012	El concejo municipal se conformó por el Alcalde municipal, Delfino Tema, síndicos y concejales de la GANA y el PP, ambos partidos ya cancelados. La UNE participó electoralmente sin ganar cargos municipales. En el periodo gobernó Guatemala, Álvaro Colom Caballeros, ya fallecido, y el partido UNE. Colom Caballeros fue investigado en el año 2018 por el “Caso <i>Transurbano</i>”.	Comité Cívico Sipakapense (CCS)

Enero 2012 – septiembre 2015	La Corporación Municipal se integró con el Alcalde municipal, profesor Alejandro Mazariegos Sánchez, síndicos y concejales del PP, la UNE y el cancelado partido Libertad Democrática Renovada (LIDER). En ese periodo, en la Presidencia y Vicepresidencia de la República gobernaba el general retirado Otto Pérez Molina, y Roxana Baldetti Elías, respectivamente, ambos del cancelado Partido Patriota (PP). Pérez Molina y Baldetti Elías no concluyeron su periodo presidencial, pues debieron renunciar porque las investigaciones de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CI-CIG) destaparon casos de gran corrupción como “La Línea”, “Cooptación del Estado” y “La Cooperacha”, entre otros, evidenciaron la implicación de la plana mayor del gobernante PP en los mismos, en un contexto político en donde hubo concentraciones y movilizaciones que demandaban la renuncia. El profesor Alejandro Mazariegos ocupó el tercer lugar en la elección municipal para la Alcaldía municipal de Sipacapa para las elecciones generales de 2015 por el Partido Patriota al tercer lugar en la elección municipal de Sipacapa entre enero 2016 a enero 2020 cuando Jimmy Morales del FCN-Nación fue electo Presidente de la República. También fue alcalde municipal de Sipacapa por el PP entre enero 2012 a enero 2016 cuando Otto Pérez Molina con el PP fue electo Presidente de la República. Ocupó el segundo lugar con el partido GANA en la elección enero 2008 a enero 2012 cuando Álvaro Colom de la UNE fue elector Presidente de la República; y nuevamente Alcalde Municipal de Sipacapa con la UNE entre enero 2004 a enero 2008 siendo Oscar Berger con la GANA electo Presidente de la República, cuando el 18 de junio de 2005 el pueblo sipakapense llevó a cabo la consulta comunitaria contra de la mina “Marlin”.	Partido Patriota (PP)
------------------------------	---	-----------------------

Enero 2016 – enero 2020	La Corporación Municipal se integró con el Alcalde municipal electo, Reynaldo Carlos Domingo Bámaca, síndicos y concejales de los partidos políticos Libertad Democrática Renovada (LIDER), PP, y por los de la coalición conformada por el Unionista (PU) y Compromiso, Renovación y Orden (CREO). En la elección municipal también participaron coaligados los partidos UNE-Todos. Para ese periodo, el Presidente de la República fue Jimmy Morales Cabrera, postulado por el cancelado partido Frente de Convergencia Nacional (FCN)-Nación, y quien fue electo en las elecciones generales de 2015. El hijo y hermano del gobernante fueron investigados por la CICIG por su participación en el de gran corrupción denominado “<i>Caso Registro General de la Propiedad</i>”, además que él mismo ha sido investigado por la muerte de 41 niñas y 15 más heridas durante el incendio del “Hogar Seguro Virgen de la Asunción”. Los casos judiciales contra Morales Cabrera y contra varios de sus ministros no avanzaron, y se encuentran en la impunidad.	Libertad Democrática Renovada (LIDER), ya cancelado, e implicado en casos de gran corrupción.
Enero 2020 – enero 2024	El Concejo Municipal se conformó con el Alcalde municipal, Ramiro Bautista, síndicos y concejales de CREO, así como del FCN-Nación, ya cancelado. También participaron en la elección municipal para ese periodo, los partidos políticos Fuerza, Vamos, Todos y la UNE. En las elecciones generales de 2019 fue electo en la Presidencia de la República, Alejandro Giammattei Falla, postulado por Vamos. Giammattei Falla y Miguel Martínez, así como varios de sus ministros, fueron señalados por casos de gran corrupción, destacando el “<i>Caso Alfombra Mágica</i>”. Los casos nunca fueron investigados por el MP encabezado por Consuelo Porras Argueta, y continúan en la impunidad.	Compromiso, Renovación y Orden (CREO)

	Ramiro Bautista, también ocupó el segundo lugar con CREO en la elección enero 2016 a enero 2020, llegando de nuevo al segundo lugar con el partido UNE-GANA del período enero 2012 a enero 2016.	
Enero 2024 – enero 2028	Para el actual período municipal, el Concejo Municipal de Sipacapa fue integrado por el Alcalde municipal, Julio López, síndicos y concejales de los partidos políticos UNE, Vamos, y CREO. El actual Presidente de la República es Bernardo Arévalo de León, quien ganó postulado por el partido político Movimiento Semilla, ya cancelado.	Unidad Nacional de la Esperanza (UNE)

Fuente: elaboración propia con información del TSE.

Los datos revelan la constante participación electoral de los partidos políticos en lo individual y en coaliciones, situación que se mantiene sistemáticamente y con el intercambio de candidatos y asesores. Además, es importante mencionar que, durante las siete elecciones municipales de los últimos 25 años, no participó ninguna candidata.

Se infiere que mantener un núcleo duro de candidatos y asesores municipales, es el eje partidario alrededor del cual giran electoralmente los partidos políticos para garantizar los intereses que representan. Por supuesto, los conflictos entre candidatos y asesores dentro de la alianza partidaria no son ideológicos, son políticos, lo cual requiere únicamente administración de las personalidades, otras veces acatar órdenes, y hasta el meloso financiamiento.

Si las Medidas Cautelares otorgadas por la CIDH han buscado garantizar el acceso al agua potable y el saneamiento de 13 comunidades sipakapenses, podría preguntarse: ¿Por qué los alcaldes y la misma alianza partidaria no las han asumido para reforzar su liderazgo y permanencia en el Concejo Municipal?

La respuesta puede ser: quizá porque eso significaría reconocer que las comunidades tienen el derecho humano al agua potable y saneamiento, lo cual no forma parte del conglomerado ideológico de los partidos aliados dominantes.

Debe indicarse en esa línea que el partido político Movimiento Semilla, que se ha autoidentificado como socialdemócrata y que llevó a la Presidencia y Vicepresidencia de la República respectivamente, a Bernardo Arévalo de León y a Karin Herrera Aguilar, el cual fue cancelado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) como parte de la estrategia pro impunidad y pro corrupción del “Pacto de Impunidad” cuya principal operadora política era Consuelo Porras Argueta como Fiscal General y Jefa del MP, tampoco ha cumplido con las Medidas Cautelares ni con el cierre y post cierre responsable de la mina “Marlin”, afinando el racismo ambiental contra las comunidades mayas que soportan la contaminación minera.

Gestión ambiental de la mina “Marlin”

Hasta hoy en día, todos los gobiernos guatemaltecos desde el año 1999, cuando se autorizó la licencia de exploración del proyecto minero “Marlin” a favor de la empresa minera Montana Exploradora, gestionan ambientalmente la mina “Marlin” y omiten su deber de supervisar adecuadamente la contaminación de metales pesados en las fuentes de agua comunitarias de los municipios de Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán.

Las personas que presentaron denuncias por los daños a las viviendas, desaparición y contaminación de metales pesados de las fuentes de agua, usurpaciones, etc., fueron criminalizadas. Esa gestión debió priorizar la Consulta Previa de Buena Fe para discutir las consecuencias del proyecto minero en los derechos humanos comunales, cuyo consentimiento era crucial para el otorgamiento de las licencias mineras. Siempre debió priorizarse la salud humana y de los ecosistemas por la gravedad de la bioacumulación de los metales pesados en las cosechas, agua, flora y fauna, que termina trasladada a las personas por medio de la cadena alimentaria.

En resumen, el cierre de la mina “Marlin” significó el desmantelamiento de la infraestructura construida para la explotación, proceso y comercialización de los minerales extraídos; enterrar minerales tóxicos; construcción de canales para dirigir el agua de lluvia hacia los ríos del lugar; relleno con millones de toneladas de desperdicios tóxicos y basura de la mina a cielo abierto en los tajos, escombreras y presa de colas; cierre de los ingresos y salidas de los túneles de las minas subterráneas del proyecto minero en su conjunto, revegetación; etc.

El post cierre por su parte, consiste en el monitoreo a largo plazo de lo realizado durante el cierre para evitar la contaminación y desastres ambientales.

De ahí que, a continuación se integra un análisis de dos inspecciones y una auditoría ambientales realizadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) al proyecto minero en el año 2024, ya bajo la actual administración gubernamental del Movimiento Semilla, con el objetivo de supervisar la gestión ambiental del cierre y post cierre de la mina; y, por otra parte, se analiza la primera parte de la verificación de campo que realizó la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) entre septiembre y octubre de 2025 a las Medidas Cautelares, con el objetivo de evaluar la gestión ambiental del acceso al agua potable y saneamiento de las comunidades.

Entre marzo y abril del presente año, el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) realizó la segunda parte de la verificación de las Medidas Cautelares sobre los proyectos de agua en las comunidades construidos por Montana Exploradora, que será sujeta de análisis en otro momento porque el informe no ha sido presentado aún.

1) *Inspecciones y auditoría ambientales del MARN realizadas a la mina “Marlin” en el año 2024*

Como ya se ha publicado anteriormente en *El Observador*, la empresa minera Montana Exploradora inició el trámite del Plan de Cierre de la mina durante el año 2016 en la Dirección General

de Minería del Ministerio de Energía y Minas (MEM), el cual fue suspendido, aparentemente, porque la Procuraduría General de la Nación (PGN) argumentó que la legislación guatemalteca no regula la aprobación o desaprobación de un Plan de Cierre de mina, realizando el análisis de la Actualización del Plan de Gestión Ambiental (APGA)⁵.

La APGA es la actualización y unificación de 10 instrumentos ambientales que Montana Exploradora, propietaria de la mina “Marlin”, presentó y aprobó al MARN, los cuales conforman el desarrollo de la construcción, exploración y explotación de la mina durante el ciclo de operaciones entre los años 2003 a 2017, aunque pendiente de que el MARN le apruebe otros instrumentos ambientales como los de la mina subterránea “La Hamaca”, parte del proyecto minero y pendiente de cierre.

Por lo anterior, el cierre del proyecto minero es parcial porque se encuentra en la etapa de post-cierre. El 6 de septiembre de 2019, el MARN aprobó la solicitud de la empresa minera con la denominación “Actualización del Plan de Gestión Ambiental para la etapa de cierre de la mina Marlin (APGA)”.

En esta oportunidad, se analizaron brevemente dos inspecciones ambientales y con mayor detalle una auditoría ambiental de la APGA, realizadas por el MARN durante el año 2024:

- 1) Inspección ambiental del 29 de abril de 2024 del cierre minero.
- 2) Inspección ambiental del 20 de noviembre de 2024 a la mina subterránea “La Hamaca”, del proyecto minero “Marlin”, pendiente de cierre; y,
- 3) Auditoría ambiental del 3 de julio de 2024 al cierre minero.

1.1) Informe de inspección ambiental No. 126-2024/DCSA de 12 de junio de 2024 del MARN

El MARN realizó la inspección ambiental al proyecto minero el 29 de abril de 2024 con el objetivo de verificar los avances de la APGA. Participó personal del MEM, el Alcalde Municipal de San Miguel Ixtahuacán, Jorge Rolando Pérez Domingo, el Concejo Municipal de San Miguel Ixtahuacán, y personal de la empresa minera Newmont/Montana Exploradora.

Recorrieron un área panorámica de la mina a cielo abierto del Tajo Marlin, el cual está cerrado al 100%. El tajo fue rellenado con millones de toneladas de desperdicios del mineral explotado, revegetando y un sistema de drenajes para las aguas pluviales. La empresa minera realiza monitoreos del movimiento del relleno para verificar la estabilidad, a través de un equipo de medición del movimiento monitoreado satelitalmente, generando un reporte que, en caso de ser necesario, realizan rellenos o movimientos de tierra.

5. Loarca, Carlos. “El Plan de Cierre del proyecto minero ‘Marlin’: proceso y perspectivas”. Informes Especiales Nos. 44 y 45, noviembre de 2023.

Visitaron el área de las escombreras alta, media y baja, cerradas al 100%. Revegetaron, conformaron drenajes para las aguas pluviales y, al igual que el tajo la empresa minera, realiza monitoreos satelitales sobre la estabilidad del relleno generando reportes como parte del post-cierre.



Fuente: Google Maps, 9 de abril de 2026.

En cuanto a la represa de colas, también llegó al 100% de cierre. Es el depósito de 15 millones de toneladas de desperdicios de la extracción minera mezclados con líquidos químicos convertidos en lodos tóxicos que se depositan en una gran represa que, en la mina "Marlin", no tiene membrana impermeabilizante para evitar las filtraciones hacia los acuíferos. Como en el tajo, esa exorbitante cantidad de desperdicios húmedos provoca movimientos cuyos asentamientos deben ser corregidos, manteniendo monitoreos satelitales según informa la empresa minera al MARN.

El lugar donde se encontraba la planta del proceso industrial es reportado al 100% de cierre, revegetada, cuyo post-cierre consiste en supervisar el mantenimiento de la revegetación.

Los inspectores del MARN concluyeron que las actividades de la APGA están ejecutadas al 100%, realizando monitoreos de post-cierre como control de estabilización de rellenos, monitoreo de movimientos o asentamientos de áreas rellenadas y mantenimientos monitoreados satelitamente por la empresa Newmont/Montana, de lo cual el MARN ni el MEM tienen la menor idea puesto que la empresa minera no les entrega los reportes de los monitoreos, ni siquiera se los presenta durante la inspección.

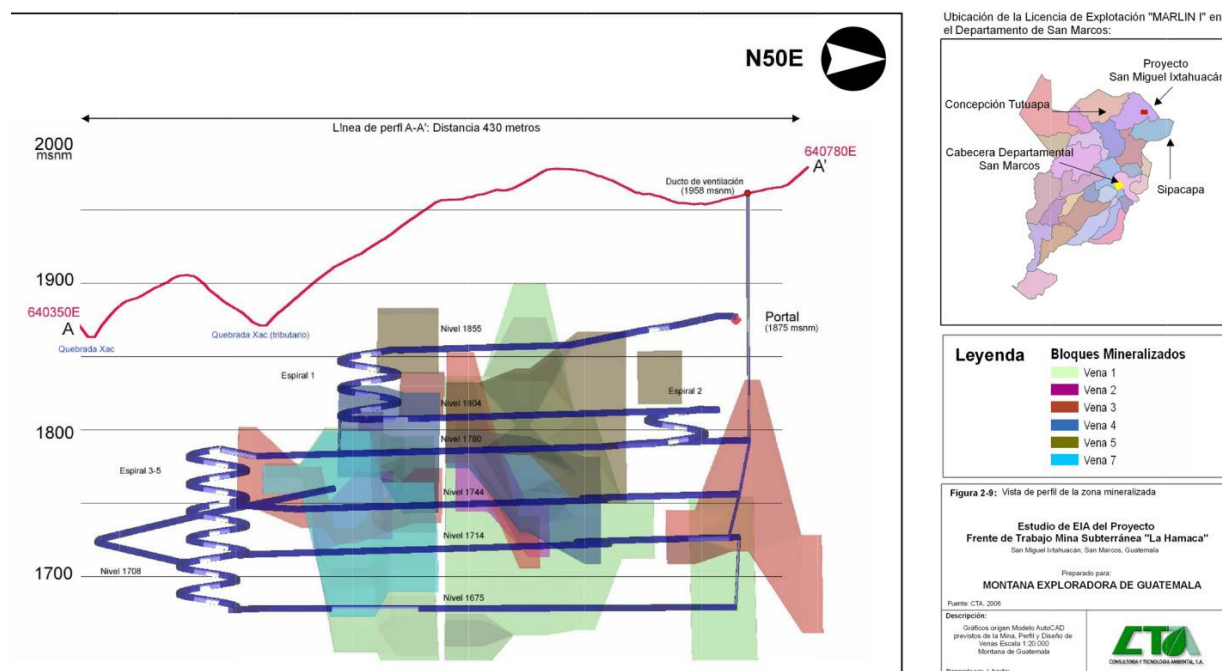
1. 2) Informe de inspección ambiental No. 299-2024/DCSA del 6 de diciembre de 2024 del MARN

El MARN llevó a cabo el 20 de noviembre de 2024 una inspección ambiental a solicitud del Alcalde Municipal de San Miguel Ixtahuacán, Jorge Rolando Pérez Domingo. En octubre de 2023, el Alcalde solicitó ayudar a la Comunidad El Salitre y coordinar de forma **URGENTE**, acciones de control y seguimiento ambiental para verificar los túneles y chimeneas de la mina subterránea “La Hamaca” que es parte del proyecto minero, y que se encuentra abandonada desde hace siete años, representando riesgos para la comunidad.

En la inspección participó personal del MEM, el Alcalde y el Concejo Municipal, el Gobernador departamental de San Marcos, Rolando López Crisóstomo, Autoridades Comunitarias de El Salitre, y personal de la empresa minera Newmont/Montana Exploradora.

Los inspectores del MARN concluyeron que durante la inspección de reconocimiento al área de la mina subterránea “La Hamaca”, Expediente No. 815-05, se verificó que el abandono de la mina es evidente; la chimenea de la misma está abierta y expuesta, representando riesgo de accidentes. Los dos túneles de ingreso y salida se encuentran abiertos, pese a que en su momento se sellaron los portales, como le llaman a las entradas y salidas de la mina.

Actualmente hay personas que ingresan a los túneles representando riesgo latente debido a que la estructura de soporte no ha tenido ningún tipo de mantenimiento, aumentando el riesgo de colapso. Más preocupante aún, el Gerente de la empresa minera, René Gilberto Pérez Tobar, expresó que no se hacían responsables de los accidentes durante el recorrido de la mina por el abandono en que se encuentra, reconociendo su grave irresponsabilidad en complicidad con los funcionarios públicos.



Fuente: Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la mina subterránea “La Hamaca”, año 2006.

Durante esa inspección ambiental se realizó un recorrido por las áreas de las chimeneas, túneles, plataformas de servicios, escombrera, pilas de aguas pluviales, pilas de lixiviados y acumulación de materia orgánica, observando el abandono de la mina y la generación de impactos ambientales al sistema hídrico-edáfico⁶, erosión hídrica, lo que se traduce en colapso de la infraestructura. El sistema lítico⁷ está en abandono debido a las actividades de explotación minera. El sistema biótico⁸ del área explotada debe ser restaurada.

El abandono del cierre de la mina subterránea “La Hamaca” de la mina *Marlin* es de tal gravedad, que el MARN solicitó a la empresa minera Newmont/Montana Exploradora que presentara un nuevo instrumento ambiental de cierre.

1.3) Informe de auditoría ambiental No. 19-2024/DIGARN/DCSA/JEM/cohl del 16 de agosto de 2024 del MARN

El MARN llevó a cabo la primera auditoría ambiental a la mina “*Marlin*” el 3 de julio de 2024, formulando como objetivos:

- i) Verificar el cumplimiento de las 50 medidas de mitigación establecidas por la empresa minera Goldcorp/Montana Exploradora en la APGA de octubre 2017, presentada al MARN para su aprobación en noviembre del mismo año; y,
- ii) Evaluar el cumplimiento de los 62 compromisos ambientales que determinó el MARN en la resolución No. 03667-2019/DIGARN/RFDF/fjop del 6 de septiembre de 2019 que aprueba la APGA, en adelante resolución 3667-2019, de cumplimiento obligatorio para la empresa minera Newmont⁹/Montana Exploradora durante el cierre de 30 años, hasta el año 2049, y resguardando, expresa la resolución del MARN, el área de rehabilitación por el impacto minero, garantizando que los procesos de cierre no tengan ningún impacto negativo en las áreas de influencia donde estuvo el proyecto minero.

Con respecto a los 30 años de monitoreo del cierre de la mina “*Marlin*” establecido por el MARN, un estudio de Denis Kemp de *KP Consulting* al 6 de marzo de 2010 sobre los aspectos ambientales relacionados con la Evaluación de Impacto de los Derechos Humanos de la mina de Goldcorp, expresó:

-
- 6. El sistema hídrico-edáfico en Guatemala es la red interconectada que une el recurso hídrico (agua) y el recurso edáfico (suelo). En el contexto ambiental y agrícola del país, evalúa cómo el agua y los suelos interactúan, su calidad y su vulnerabilidad, frente a la explotación y el cambio climático.
 - 7. Es el conjunto de componentes geológicos del subsuelo conformado por todas las rocas y minerales que se encuentran debajo de la capa superficial de la tierra.
 - 8. Conjunto de seres vivos como flora, fauna, funga (hongos) y microorganismos que habitan el país y las interacciones que tienen entre sí y con su entorno.
 - 9. Goldcorp se fusionó con Newmont en 2019.

“...si bien la generación de ácido puede no cesar después de 25 años, permite contar con tiempo suficiente para estabilizar las condiciones de emplazamiento y formular una estrategia a muy largo plazo. Se debe tomar también las providencias para el cuidado y mantenimiento continuos de las instalaciones por un tiempo muy prolongado, el que con frecuencia se define como de 100 o más años, período real que puede ser mucho más prolongado, pero se considera que 100 años es la duración de una obligación a largo plazo”¹⁰.

Así que 30 años no son suficientes.

1.3.1) Las medidas de mitigación del cierre de la mina “Marlin”

En esa oportunidad, sin embargo, se auditaron solamente 12 de las 50 medidas de mitigación, expresando el auditor ambiental que el resto de las medidas se ejecutaron durante el cierre y, al estar en el post-cierre, ya no corresponde monitorear. En los mismos términos, no auditaron cinco compromisos ambientales argumentando que son actividades de desmantelamiento que concluyeron durante el cierre, estando en la etapa de post cierre.

El auditor del MARN informó que la empresa minera Newmont/Montana Exploradora presentó documentación donde reportó capacitaciones al personal, reuniones informativas de visitantes a la mina, registros de revisiones de riesgos, inspecciones y controles de riesgo en caso de accidentes, por lo que el MARN consideró que la empresa minera cumplió con la medida de mitigación del plan de contingencia de riesgo del cierre de la mina.

En realidad, el análisis es extremadamente restrictivo para determinar que la empresa minera garantiza prevenir los riesgos de accidentes durante el cierre y post cierre de la mina Marlin. De hecho, como se ha reiterado a la CIDH en varias oportunidades, el 12 de mayo de 2021, durante el cierre de la mina Marlin: Norma Odilia Bámaca Bámaca de 19 años de edad; Liliana Anai Hernández Yoc de 20 años de edad; Welmer Abimael Hernández Yoc de 22 años de edad; y Heraldo Noé Yoc Domingo de 22 años de edad; de la Aldea Agel de San Miguel Ixtahuacán, beneficiarios de las Medidas Cautelares, fallecieron asfixiados al ingresar por un drenaje o “conducto transversal” de la mina subterránea West Vero de la mina Marlin, un caso aún en la impunidad¹¹, evidenciando crudamente el carácter letal de la mina, y las consecuencias humanas y ecológicas que se prevén.

10. Denis Kemp. K P Consulting. “Estudio de Aspectos Ambientales Relacionados con la Evaluación de Impacto de los Derechos Humanos de la Mina Marlin de Goldcorp”, 2010.

11. Recuperado en: <https://lahora.gt/nacionales/gortiz/2021/05/12/cuatro-personas-fallecen-tras-quedar-atrapadas-en-drenaje-en-san-miguel-ixtahuacan/>



Fuente: Diario La Hora, 12 de mayo de 2021. Recuperado en: <https://lahora.gt/nacionales/gortiz/2021/05/12/cuatro-personas-fallecen-tras-quedar-atrapadas-en-drenaje-en-san-miguel-ixtahuacan/>

En cuanto al Plan de Manejo del Suelo y la Escorrentía para el cierre de la mina, la empresa presentó documentación al MARN sobre la construcción de canales para dirigir la escorrentía desde la parte alta de la misma hacia la represa de colas, donde se depositaron 15 millones de toneladas de colas (desperdicios minerales tóxicos), que son descargadas por el aliviadero o canal al Río Tzálá, considerando el MARN que la empresa minera cumplió con dicha medida y que, dentro de los registros de monitoreo de las descargas al Río Tzálá se presentaron análisis de abril y septiembre de 2023, y abril 2024, dictaminando que la empresa minera cumplió con la medida de mitigación; no obstante mencionar que el auditor señala los resultados de los análisis del agua de forma escueta, sin realizar un análisis completo.

Sobre el Plan de Monitoreo de Geoquímica en la verificación del encapsulamiento de minerales ácidos, la empresa minera presentó documentación donde describe el proceso de cierre de los lugares de explotación, señalando que consistió en perforaciones cuyos lados y fondo fueron cubiertos por desperdicios de minerales procesados y depositando el mineral ácido extraído durante la explotación minera, lo cual llaman “encapsulamiento” que, a criterio de la empresa

minera, MARN y MEM, evita la generación de drenaje ácido al aislar el mineral contaminante del oxígeno y agua que produzca el drenaje ácido infiltrándose hacia el manto freático, conformando pendientes hacia el Río Tzálá para la escorrentía del agua de lluvia, monitoreando satelitalmente la erosión y calidad del agua, colocando dos capas de minerales procesados, tierra oxidada y tela filtrante, dictaminando que así fue como la empresa cumplió con la medida de mitigación.

Sin embargo, el auditor no tuvo a la vista los reportes de los resultados del monitoreo satelital, lo que constituye una falta grave en la metodología de la auditoría, si es que dicho monitoreo existe. Además, los monitoreos satelitales no son suficientes para precisar si existe contaminación de las fuentes de agua subterráneas por la infiltración del agua de la lluvia y escorrentía a través de las grietas en el “encapsulamiento” del material minero ácido.

Del Plan de Estabilidad de la Represa de Colas a través del monitoreo de agua superficial y subterránea, el auditor del MARN expresó que la empresa minera presentó análisis de aguas superficiales y de los pozos de aguas subterráneas de abril y septiembre de 2023, y abril 2024, analizando metales pesados y monitoreos de gases, con lo cual el MARN dictaminó que la empresa minera cumplió con la medida de mitigación. Sin embargo, no se hace ningún análisis de los resultados, así como tampoco se analiza cómo la empresa minera, el MARN y MEM, garantizan la estabilidad de la represa de colas que contiene el peso de 15 millones de toneladas de desperdicios mineros.

Del Plan de Manejo de Vida Silvestre a través de la recuperación de áreas liberadas de la explotación, la empresa minera presentó un informe de monitoreo del año 2017, dictaminando el auditor del MARN que la empresa cumplió con la medida de mitigación. En realidad, limitarse al análisis de un plan entre otros documentos de la empresa, no puede garantizar una auditoría ambiental objetiva y responsable, y menos cuando se limita al año 2017 y se ha abandonado el monitoreo hasta la presente fecha.

El Plan de Cierre Social como le llama la empresa minera en la implementación de programas de transición de empleos e implementación de proyectos productivos, Montana Exploradora informó que no es viable debido a que el MARN, en la resolución 3667-2019, estableció que el polígono de la mina es de uso forestal, y que las comunidades no deben tener acceso, optando por donar algunas tierras de uso forestal a las comunidades de Salem, Nueva Victoria, Pie de la Cuesta, Cancil y Chocoyos del municipio de Sipacapa, con lo cual, el MARN dictaminó que se cumplió con la medida de mitigación.

Es falso que la resolución 3667-2019 determine que el uso del suelo es forestal, pues expresa que el uso previsto de los suelos *post-cierre* es la agricultura y ganadería. Tampoco acreditan preparar a los trabajadores de la mina “Marlin” para enfrentar el desempleo que provocaron con el cierre, abandonando a cientos de familias después de sobre explotarles, volviendo a migrar, solo que ahora, soportando los daños mineros.

1.3.2) *Compromisos ambientales del cierre de la mina "Marlin"*

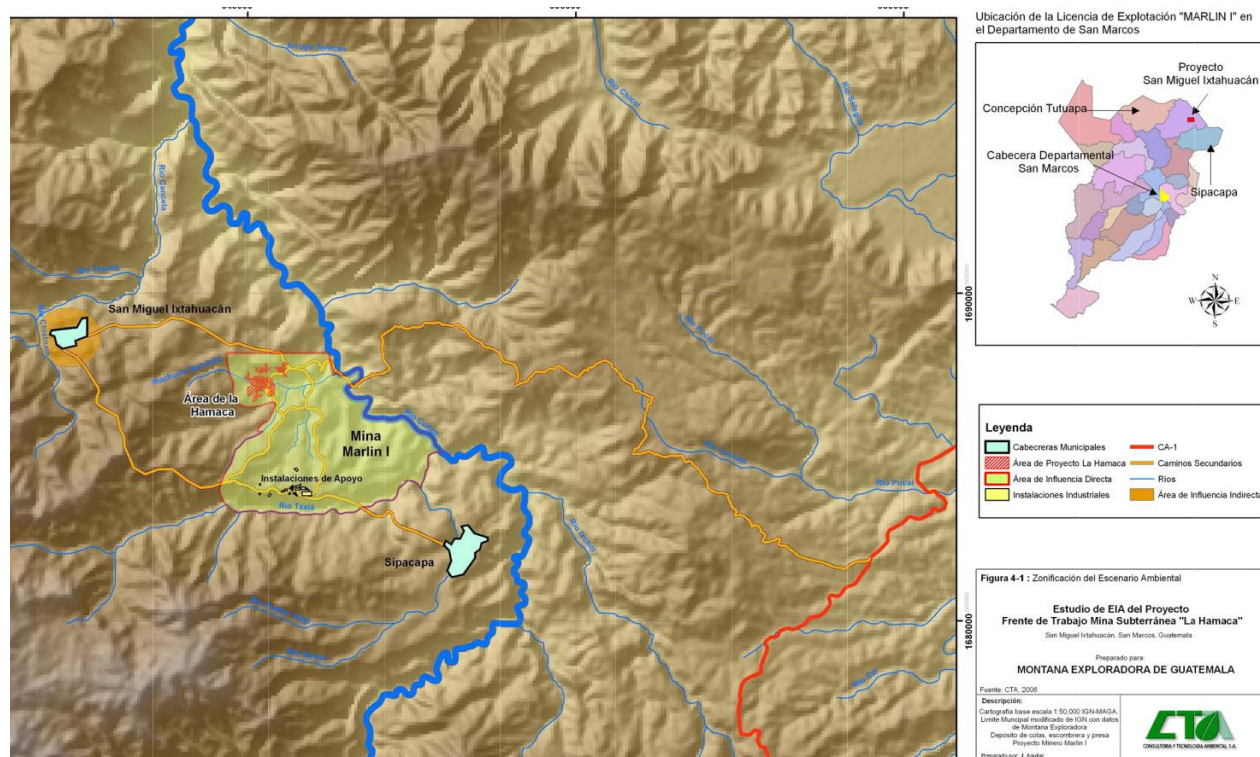
En cuanto al cumplimiento de los 62 compromisos ambientales de la resolución 3667-2019, se presentan los más relevantes a continuación:

1. Con respecto al compromiso ambiental número uno, la empresa Newmont/Montana Exploradora presentó licencia ambiental a favor del MARN, vigente hasta el 29 de septiembre de 2026; licencia ambiental a favor del MARN vigente al 12 de julio de 2024 de la mina subterránea "La Hamaca", pendiente de cierre; licencia ambiental a favor del MARN vigente al 27 de octubre de 2024 sobre el camino de acarreo de la mina subterránea "La Hamaca", pendiente de cierre; licencia ambiental del MARN vigente al 24 de noviembre de 2024 del depósito temporal de mineral de la mina subterránea "La Hamaca", pendiente de cierre; resolución del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV), de revocatoria del aeródromo en la mina "Marlin", quedando inhabilitado.

Con esa documentación, la auditoría dictaminó que la empresa minera cumple con el compromiso ambiental de la resolución. La realidad es que el compromiso ambiental es mucho más amplio que las licencias ambientales del MARN; refiere expresamente a leyes y reglamentos de este tipo de proyectos como permisos, autorizaciones, licencias, y cualquier otro que corresponda con la legislación vigente con el objetivo de prevenir daños, protección y mejoramiento del ambiente, recursos naturales, salud y calidad de vida de la población, trabajadores y usuarios.

Se han reiterado decenas de denuncias contra el proyecto minero, las cuales no han sido desvanecidas manteniéndose en la impunidad hasta hoy, tal es el caso de la muerte de los cuatro jóvenes por asfixia de gases tóxicos en la mina subterránea "West Vero", la ilegalidad de las licencias mineras, licencias municipales inexistentes, el instrumento ambiental inexistente que forma parte de la resolución de aprobación de la APGA, que fue reportada oportunamente a la CIDH en varias ocasiones, lo cual evidencia la ilegalidad de dicha resolución, entre muchas otras denuncias en la impunidad por la contaminación ambiental, criminalización, usurpación, etc.

2. En el compromiso ambiental número dos, la auditoría expresó que la empresa no cumplió con el compromiso ambiental número 37 de la misma resolución; sin embargo, en la columna del análisis del medio de verificación expresa que sí cumplió, una contradicción que evidencia la falta de lógica intelectual del análisis que en realidad es un mecanismo de corrupción consistente en la incongruencia que describe el hecho que infringe la ley, pero opinando a la vez que se cumple legalmente, típico del fraude de ley y del cinismo del abuso de poder.



Fuente: Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la mina subterránea "La Hamaca", año 2006.

3. En el compromiso ambiental tres, el MARN expresó que la auditoría ambiental se llevó a cabo para dar respuesta a la medida cautelar otorgada por la CIDH en el caso de la mina "Marlin", dictaminando que la empresa cumplió con el compromiso ambiental. Eso también es falso, ya que dicho compromiso declara que el MARN se reserva el derecho de presentar denuncias contra la empresa minera, si a través de la auditoría se establece que hay daño al ambiente, a la salud, recursos naturales o calidad de vida de la población que, como ya se manifestó antes, la muerte de los cuatro jóvenes durante el cierre de la mina es suficiente para revelar que dicho compromiso no se cumple, pero, además, el abandono de la mina subterránea "La Hamaca", cuya contaminación fue documentada por el mismo MARN en la inspección ambiental reseñada.

4. En el caso del compromiso ambiental cuatro, consiste en que el MARN puede requerir en cualquier momento la actualización del Plan de Gestión Ambiental (PGA), en este caso del APGA, por lo que el auditor exteriorizó que el instrumento ambiental del APGA fue aprobado por el MARN para el cierre, el cual ya terminó, y que al estar en la etapa de post cierre se requiere una nueva actualización. A pesar que el auditor expresa que el APGA no está actualizado por parte de la empresa minera por encontrarse en la etapa de post cierre, declaró que sí cumplió con el compromiso ambiental.

La anterior incongruencia evidencia la falencia de la evaluación del auditor. Eso también significa que el cierre parcial de la mina "Marlin" no fue auditado ambientalmente, hasta la actual fase

de post cierre, demostrando que ni el MARN ni el MEM cumplieron la **debida diligencia** de monitorear el cierre del proyecto minero, una total ausencia de **supervisión** incurriendo en responsabilidad internacional.

5. En cuanto al compromiso ambiental número cinco, el auditor ambiental reitera que el cierre está al 100%, encontrándose la mina en la etapa de post cierre durante los siguientes 30 años, por lo que dictaminó que la empresa cumplió con el compromiso ambiental. El compromiso ambiental expresa que, de comprobarse falsedad en la información vertida del APGA, quedará automáticamente sin vigencia procediendo a las sanciones respectivas.

El incumplimiento de este compromiso ambiental por parte de la empresa minera y el MARN es grave, debido a que no han desvanecido la denuncia ante la CIDH y ante el gobierno actual, en el sentido que el EXPEDIENTE de la Evaluación Ambiental Inicial (EAI) de la empresa minera Montana Exploradora del proyecto “*Construcción y operación de la subestación eléctrica Marlin*”, aprobada por el MARN en la resolución 3667-2019, **NO EXISTE** según se nos informó dos veces el mismo MARN, lo cual significa que la información presentada por la empresa minera y aprobada por el MARN es falsa.

6. Según el compromiso número 10, la empresa minera debe cumplir con el Acuerdo Gubernativo No. 236-2016, en especial, los Artículos 5, 6, 49, 52 y capítulo VIII, y límites máximos permisibles en las descargas. El auditor indicó que la empresa minera presentó los análisis de aguas residuales ordinarias del año 2023 y 2024, cumpliendo con los parámetros de metales pesados del Artículo 21 de dicho Acuerdo Gubernativo, dictaminando que sí cumplió. Sin embargo, no se presentó ningún análisis más que su opinión.

7. El compromiso ambiental 15 consiste en monitorear la generación del drenaje ácido por el ingreso de agua en las minas subterráneas que pueden contaminar las fuentes de agua y, en caso de identificarse, proponer e implementar medidas de mitigación y tratamiento necesarias. El auditor señaló análisis realizados por la empresa minera, limitándose únicamente al rango del pH, donde en un pozo de la aldea Agel, beneficiaria de las MC-260-07, mostró durante el año 2016 “una variante grande en el pH”, estabilizándose hasta el año 2021, ¡cinco años!; aun así, el auditor dictaminó que la empresa cumplió con el compromiso ambiental.

Medir el pH es importante, pero, también, lo es la presencia de metales asociados al drenaje ácido como plomo, cadmio, arsénico, níquel, aluminio, conductividad, sulfatos; en fin, el análisis del auditor es insuficiente mostrando una grave carencia de conocimiento o parcialidad, ignorando las graves consecuencias que puede tener para las comunidades del área de influencia minera. Ese trato diferenciado irracionalmente a favor de la empresa minera y en contra de las comunidades por el daño ambiental, se tipifica como racismo ambiental.



Fuente: Lidia Fernández-Rojo, Marina Hery, Corine Casiot, "Los drenajes ácidos de mina: Herencia de una contaminación histórica", diciembre 2018.

Recuperado en: https://www.researchgate.net/figure/Figura-1-Formacion-de-los-drenajes-acidos-de-minas-Modificado-a-partir-de_fig1_336937302

8. El compromiso ambiental número 18 señala que la empresa minera debe aplicar el plan de estabilidad de la represa de colas, según el APGA. El informe expone que la represa fue cerrada al 100%, iniciando en el año 2020 el monitoreo satelital de los asentamientos con movimientos de 1.70 metros en la zona central de la represa, mientras en el año 2024 tiene un asentamiento de 0.70 metros, realizando el monitoreo satelital cada 12 días, así como mediciones topográficas cada tres meses o después de cada sismo sensible. Con esa información, el auditor dictaminó que la empresa minera cumplió el compromiso ambiental.

Como se evidencia, la represa sufre de asentamientos y movimientos de gran magnitud; además, el auditor se limitó a la documentación que le presenta la empresa minera, sin ningún tipo de control ni supervisión de campo. El auditor tampoco tuvo a la vista los reportes satelitales de monitoreo de los cuales depende el control de los asentamientos de la represa, lo cual es irresponsable por la magnitud de los riesgos para las comunidades, si es que tales reportes existen. Tampoco es suficiente limitarse al monitoreo satelital, necesitando estudios de laboratorio de las fuentes de agua subterráneas para precisar si existe infiltración desde la represa hacia el manto freático.

9. El compromiso ambiental 19 precisa monitorear el área de túneles al menos dos veces al año y después de eventos geológicos, debiendo establecer las causas y nivel de riesgos y, en caso de riesgos de deformación y/o subsidencia, deben proponerse e implementar medidas de mitigación. El auditor del MARN especificó que la empresa minera estableció 46 puntos de monitoreo; sin embargo, no señaló expresamente los lugares de dicho monitoreo ni presentó la imagen respectiva para evidenciarlo, expresando que, según los monitoreos de 2023 y 2024, existen asentamientos que representan buena estabilidad, y con ello el auditor dictaminó que la empresa cumplió su compromiso.

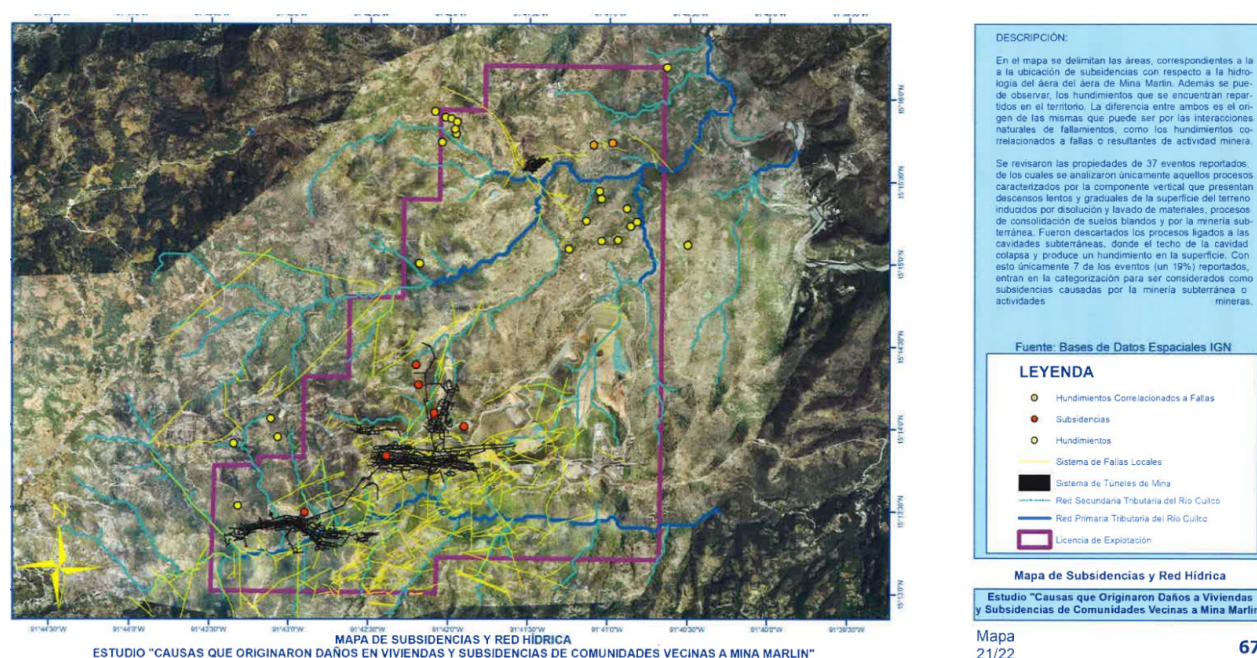
El auditor no refiere tener a la vista la documentación que acredita los 46 puntos de monitoreo y los reportes de los mismos para verificar dicha información, asumiendo la posición de la empresa sin ninguna supervisión suficiente y, por lo tanto, objetiva.

10. El compromiso ambiental número 41 establece que la empresa minera...

“...bajo ningún concepto deberá plantar especies frutales en las áreas de recuperación del proyecto y evitar el acceso de los comunitarios a dichas áreas”.

La empresa presentó documentación al auditor sobre “charla” con miembros de algunas comunidades sobre dicho compromiso “para evitar conflictos o daños a la salud por trazas de químicos que se encapsularon en la etapa de cierre de la mina”, dictaminando el auditor ambiental del MARN que la empresa cumplió.

Esa información proporcionada por la empresa reconoce el grave e inminente riesgo y peligro que corren las fuentes de agua, vida y salud de las comunidades por el supuesto encapsulamiento del mineral ácido, como si fuese inmune a las grietas del recubrimiento que simula ser una cápsula impenetrable, mágica. A pesar de la insistencia al Gobierno de Guatemala a través de la CIDH, no informa el lugar exacto del encapsulamiento en todas áreas de la mina, coordenadas de la ubicación geográfica, ancho, largo y peso de cada encapsulamiento, e imágenes de su ubicación.



Fuente: Informe: “Causas que originaron daños en viviendas y subsidencias de comunidades vecinas a mina Marlin”, CONRED, 2019

11. El compromiso ambiental 44 establece que la empresa minera debe rotular la prohibición de caza y pesca del área en la reserva del Río Tzalá, lo cual evidencia las graves restricciones que limita el acceso de las comunidades a fuentes de alimento, libertad de circulación y recreación de las que antes disponían en su territorio.

12. En el compromiso ambiental número 51, se debe implementar un medio de resolución de posibles conflictos, de los cuales los representantes de las comunidades deben estar informados de cuál será el medio por el cual serán atendidas sus inquietudes, para trasladar la información a cada uno de los habitantes de las comunidades, debiendo tener documentado el proceso para que se presente al momento de una inspección o auditoría ambiental. El auditor informó que Newmont/Montana Exploradora le presentó un informe sobre la mesa de diálogo con representantes comunitarios entre junio 2017 y junio 2019, lo cual es suficiente para dictaminar que cumplió con dicho compromiso ambiental.

No obstante, los compromisos ambientales que se auditan son posteriormente a esa fecha porque la resolución 3667-2019 de la APGA aprobada por el MARN, es de septiembre 2019, por lo que la más elemental lógica intelectual indica que este compromiso no se ha cumplido, constituyéndose en un reiterado acto de corrupción. Además, la empresa minera debió acreditar y el auditor adjuntar copia de la disposición adoptada por Montana Exploradora creando el mecanismo de resolución de conflictos señalado y las medidas utilizadas para su implementación, por ejemplo, actualmente existen graves conflictos comunitarios con la empresa minera, las municipalidades y el Gobierno Central, sobre las tierras que la empresa minera restituyó sin ningún tipo de saneamiento ambiental; así como el abandono de la mina “La Hamaca” por los conflictos comunitarios contra la empresa minera.

13. En el compromiso ambiental número 52 se señala que la empresa minera debe dar seguimiento a los conflictos socio ambientales provocados por el proyecto minero, estableciendo medios efectivos y accesibles para recibir observaciones, dudas o inconformidades de las comunidades del área de influencia. El auditor manifestó que la empresa minera le presentó registros de visitas e inquietudes del mes de diciembre 2023 a 29 de abril 2024, donde se registró la inquietud de las personas, trabajos y acciones realizadas en el área de influencia del proyecto; por tanto, el auditor dictaminó que la empresa minera cumplió con el compromiso.

De nuevo, el auditor no adjuntó la disposición de la empresa minera donde crea el mecanismo de resolución de conflictos ambientales, los cuales son graves por la contaminación ambiental que el auditor ignora premeditadamente. Por ejemplo, la denuncia por la muerte de los cuatro jóvenes por gases tóxicos durante el cierre de la mina “Marlin” del año 2021; tampoco refiere a los riesgos ambientales provocados por la empresa minera durante los siete años de abandono de la mina “La Hamaca”, en perjuicio de las comunidades del área de influencia del proyecto con riesgo de colapso, según la inspección ambiental del mismo MARN analizada.

14. En el compromiso ambiental número 53 se solicita a la empresa minera presentar informes de cierre de los demás instrumentos ambientales de la mina “Marlin” que no formen parte de la APGA. El auditor señala que la empresa minera presentó el 21 de agosto de 2020 el EIA-260-05 de la “Estación de almacenamiento y abastecimiento de combustible proyecto Marlin I”, es decir,

que está pendiente de cierre, al igual pendiente de presentar el instrumento ambiental del cierre de la mina subterránea “La Hamaca” que se analizó en la inspección ambiental.

15. En el compromiso ambiental número 59, el auditor ambiental del MARN determina que, previo a la presentación del seguro de caución (fianza) en el tiempo establecido en esta resolución, la empresa minera deberá estar solvente en el cumplimiento del mismo. El auditor expresa que la empresa minera le presentó copia de una resolución donde solicitó al MARN, suprimir los compromisos ambientales 59 y 60 donde el MARN resuelve que la empresa minera debe pagar el seguro de caución para mantener vigente la resolución que aprueba la APGA durante los 30 años del cierre de la mina “Marlin”. Con eso, el auditor dictaminó que la empresa cumplió con el compromiso ambiental.

El auditor muestra su total parcialidad hacia la empresa minera porque no auditó ninguna constancia que evidencie la solvencia de la empresa, sino una solicitud al MARN donde requiere que dicho compromiso ambiental sea suprimido, solicitando implícitamente abandonar su deber legal financiero de responsabilizarse del cierre y post cierre hasta el 2049.

16. En el compromiso ambiental número 60, el MARN resolvió legalmente que la validez de la presente resolución del APGA, es decir, la que se audita, queda sujeta al seguro de caución (fianza) que la empresa minera debe cumplir por Q. 3,000,000.00, la cual debe renovar durante el tiempo de vigencia de la resolución hasta el año 2049.

El auditor de forma inaudita y corrupta, transcribe lo expresado en el compromiso ambiental anterior número 59, dictaminando que la empresa cumplió con este compromiso 60, aunque no haya presentado la constancia que demuestra haber adquirido o renovado el seguro de caución.

I. Los colapsos de la mina “Marlin”

El pasado 19 de junio del año en curso, fuentes de prensa informaron que se había producido un hundimiento en los alrededores de la Comunidad San José Nueva Esperanza del municipio de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, localizada en las cercanías de donde operaba el proyecto minero “Marlin”¹².

Miembros de la comunidad a los que El Observador consultó, informaron que por ese lugar circulan personas, incluyendo niños y niñas, así como que la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) se hizo presente para evaluar el hundimiento, y que asumió una actitud represiva porque les exigió retirarse del lugar.

Habitantes de la comunidad que estuvieron presentes, le reclamaron a los funcionarios de la CONRED que debían informar sobre las causas del hundimiento, ya que tiene varios metros de profundidad, escuchándose retumbos por el paso de agua dentro del túnel de la mina.

Ante los reiterados reclamos comunitarios, los técnicos se retiraron con el Alcalde Municipal, Yorch Pérez, quien sostuvo una reunión el 19 de junio con la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Patricia Orantes Thomas, a quien le informó que habían presentado un memorial ante esa cartera y a la del MEM, solicitando que explicaran como iba el proceso de cierre de la mina, pero no había tenido respuesta.

12. Recuperado en: <https://x.com/EUSanMarcos/status/2068069668003201451>

Al mismo tiempo, le expresó preocupación por el hundimiento y por la seguridad de las personas de la comunidad, a la vez que le solicitó investigarlo. La funcionaria dijo que creía que el

tema de la mina no era competencia del MARN, sino del MEM, así como que iba a hablar con la Directora de la CONRED para que investigara el riesgo latente por dicho hundimiento¹³.



Fuente: Emisoras Unidas, 19 de junio de 2026.

En el Oficio DMI.DINV.019.19.SE, de fecha 4 de abril de 2019, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), ya había advertido que el relleno parcial de los túneles de la mina “Marlin” podría producir hundimientos o colapsos de la tierra y generación de aguas ácidas, posterior al cierre.

Como expresa el compromiso ambiental número tres de la resolución 3667-2019 de la APGA, el MARN se reserva el derecho de realizar acciones de seguimiento y vigilancia ambiental, así como auditorías, y si se establece daño al ambiente, a la salud, a los recursos naturales o a la calidad de vida de la población, podrá iniciar procedimientos administrativos para aplicar sanciones por faltas o delitos ambientales.

Lo anterior significa que el MARN y MEM deben iniciar procedimientos para verificar la

responsabilidad de los daños ambientales y riesgos para la salud de las comunidades que transitan por el lugar.

Esos hundimientos y socavones donde operaba la mina “Marlin” están generando crecientes preocupaciones entre las comunidades, temiendo por la seguridad de sus viviendas, terrenos y familias. Denuncian que se han registrado formaciones geológicas que podrían representar riesgos para las comunidades por nuevos colapsos, afectando áreas productivas y comprometiendo el patrimonio de las familias y su integridad física, por lo que solicitan a las instituciones gubernamentales para que realicen estudios técnicos que determinen las causas reales de los socavones, evaluar los daños y establecer medidas de prevención y mitigación¹⁴.

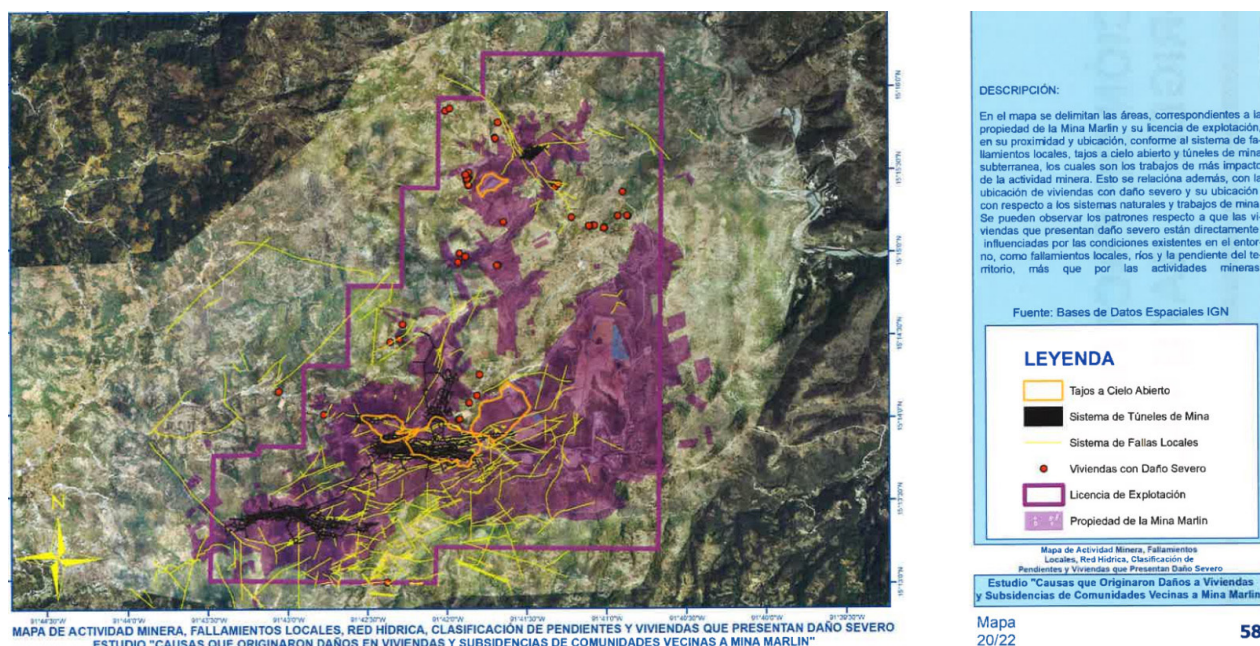
13. Recuperado en: <https://www.facebook.com/7gradosAltiplano/videos/regionalescalde-yorch-p%C3%A9rez-exije-respuestas-sobre-el-cierre-de-la-mina-marlin/4412169789000193/>

14. Recuperado en: https://www.regionmas.com/blog/post/hundimientos-y-socavones-en-areas-cercanas-a-la-antigua-mina-marlin-generan-alarma-entre-comunidades-de-san-miguel-ixtahuacan?fbclid=IwY2xjawSmNxlle-HRuA2FlbQlXMAbicmlkETFWQ1FvNUdhcUtZV3BJQ280c3J0YwZhchBfaWQQMjIyMDM5MTc4ODIwMDg-5MgABHg2LoQw2mOyRt51ETkAF4klnUDc8JAJwFwELMfUi3J2B63MGWpWrso6u1Us_aem_yrbif_hx4hhL-VoHxch7WdQ

2) Verificación de campo de la COPADEH a las Medidas Cautelares otorgadas por la CIDH entre septiembre y octubre del año 2025

Como ya se ha documentado ampliamente antes al analizar expedientes del Instituto Nacional de Fomento Municipal (INFOM)¹⁵, durante los últimos 15 años de vigencia de las Medidas Cautelares, la construcción de los proyectos de agua potable y saneamiento fueron ejecutados por el INFOM a través de la contratación de empresas privadas en licitaciones públicas de *Guatecompras*¹⁶, y por Montana Exploradora contratando empresas de acuerdo a sus intereses, mientras las Municipalidades de Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán gestionaron los proyectos en las comunidades garantizando la construcción de los mismos.

Con ese contexto, el autor de este ensayo ha participado en negociaciones con los distintos gobiernos responsables de cumplir las Medidas Cautelares hasta que, en reunión del 7 de agosto de 2025 con el Director Ejecutivo de la COPADEH, abogado Elvyn Leonel Díaz Sánchez, se acordó realizar asambleas comunales en 18 comunidades de Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán para verificar la implementación de las Medidas Cautelares registro MC-260-07 otorgadas por la CIDH desde el 20 de mayo de 2010 contra la mina “Marlin”, a desarrollarse entre septiembre y octubre de 2025.



Fuente: Informe: "Causas que originaron daños en viviendas y subsidiencias de comunidades vecinas a mina Marlin", CONRED, 2019

- Loarca, Carlos. "Complicidad entre el Estado de Guatemala y la empresa Montana Exploradora en el incumplimiento de las Medidas Cautelares en el caso del proyecto minero "Marlin". Informe Especiales Nos. 42 y 43 (2023).
- Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado de Guatemala, operado por el Ministerio de Finanzas Públicas del Gobierno de Guatemala. <https://www.guatecompras.gt/>

La COPADEH notificó a los Alcaldes municipales de dichos municipios para convocar a las autoridades comunitarias, según el cronograma que se les trasladó. El Alcalde municipal de Sipacapa, abogado Julio López, se negó a recibir a la delegación de la COPADEH exigiendo a las autoridades comunitarias lideradas por los Concejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE), rechazar la visita de esta institución por lo que, el Consejo Maya Sipakapense asumió la convocatoria y coordinación municipal de las 13 comunidades sipakapenses, lo que dio como resultado que COCODES de la mayoría de comunidades, desafiaron las órdenes del Alcalde municipal recibiendo a la COPADEH.

En el caso de San Miguel Ixtahuacán, el Alcalde municipal, Jorge Pérez, confirmó su coordinación con la COPADEH y el Frente de Defensa Miguelense (FREDEMI) para las cinco comunidades beneficiarias.

A continuación, un breve resumen de las reuniones de verificación llevadas a cabo con el objetivo de evidenciar el grado de cumplimiento de las Medidas Cautelares, a través de graves violaciones a los derechos humanos, después de 16 años de haberlas solicitado a la CIDH.

- El 9 de septiembre, en la Aldea La Estancia de Sipacapa, miembros de la comunidad informaron a la COPADEH que el proyecto fue construido por el INFOM, y que para ser beneficiados por las Medidas Cautelares fueron obligados a pagar hasta Q. 5,000.00 por familia al COCODE de la comunidad, excluyendo a 54 familias hasta la presente fecha por no cumplir con el pago, expresando que la falta de planificación y coordinación del Estado, excluyó a muchas familias cuando la medida cautelar es para toda la comunidad. También informaron que se les obligó a trabajar sin derecho a salario en la construcción del proyecto sin derecho a salario.
- El 9, 11 y 17 de septiembre en las Aldeas Quecá, Chual y Poj de Sipacapa, informaron a la COPADEH que el proyecto se encuentra en la etapa de planificación en el INFOM, quien les exige comprar los predios para la perforación del pozo, excluyendo a decenas de familias por falta de fuentes de agua, exigiéndoles trabajar en la construcción del proyecto sin derecho a salario. Los COCODES han cobrado hasta Q. 1,000.00 para la compra de los predios para la perforación del pozo, excluyendo a decenas de familias porque la pobreza no les permite pagar su derecho a la medida cautelar para tomar agua potable. También les exigen financiar el mantenimiento, operación y funcionamiento del proyecto, incluyendo el equipo eléctrico y combustible.
- El 9 de septiembre fue visitada la Aldea Tres Cruces de Sipacapa, donde se informó a la COPADEH que el INFOM perforó el pozo para el proyecto de agua en el año 2022, y desde entonces compra materiales de construcción para la red de distribución que entrega a las empresas constructoras hasta hoy, obligando a la comunidad a entregar gratuitamente materiales de construcción, alimentación y hospedaje a los trabajadores del INFOM, y a trabajar en la

construcción del proyecto sin derecho a salario. Los COCODE han cobrado cientos de quetzales a las familias para tener derecho a la medida cautelar para tomar agua potable, excluyendo a decenas de familias principalmente a cargo de mujeres como madres solteras, viudas y adultas mayores, a quienes les exigen que, si no trabajan, paguen a un trabajador para que lo haga. La COPADEH comprobó que el centro de salud comunitario y la escuela no cuentan con agua. A la vez, el Alcalde municipal de Sipacapa ejecuta otro proyecto cuyas fuentes de agua compraron familias de la comunidad ante la necesidad del agua, obligándolas a trabajar sin goce de salario, entre otros aportes en materiales de construcción y económicos. El proyecto del INFOM está valorado en Q. 2,134,549.10 más Q. 4,800,000.00 del proyecto municipal; en resumen, se están invirtiendo Q. 6,934,549.10 entre los dos proyectos mientras la comunidad no tiene agua.

- La COPADEH visitó el 18 de septiembre la Aldea Quequesiguan de Sipacapa, donde se informó que el INFOM excluyó a los caseríos Plan de los López y Nueva Esperanza porque no pagaron al COCODE de la Aldea Quequesiguan las cuotas de hasta Q. 4,000.00 para tener derecho a la medida cautelar para tomar agua potable, sobre todo de las mujeres que son madres solteras, viudas y adultas mayores, afectando gravemente a la niñez. Actualmente, después de dos licitaciones fallidas, la empresa contratada por el INFOM está perforando el pozo para el proyecto. También informaron que quienes se han resistido a los abusos de los COCODE y el Alcalde municipal, han sido reprimidos y estigmatizados. Ante la falta de agua potable recurren al agua de lluvia, nacimientos y pozos artesanales, por lo que se ven obligados a comprar agua purificada cuando llega a las comunidades, ya que solo un porcentaje mínimo de vecinos cuentan con agua.
- La Aldea Pueblo Viejo de Sipacapa fue verificada por la COPADEH el 10 de septiembre. En una breve reunión informaron que el INFOM, a través de la tercera licitación pública, después de dos licitaciones fracasadas, por medio de una empresa constructora, por fin están perforando el pozo en la comunidad para el proyecto de las Medidas Cautelares, informando de la conflictividad que se ha enfrentado por la falta de información sobre las Medidas Cautelares, y solicitaron apoyo para la construcción del pozo.
- La Aldea San Isidro Setivá de Sipacapa fue verificada por la COPADEH el 10 de septiembre. En asamblea comunitaria se informó que las Medidas Cautelares estuvieron a cargo de Montaña Exploradora, cuyo proyecto de agua finalizó en el año 2021 a través de un pozo de la comunidad, limitándose a implementar el sistema de distribución. Solicitaron ampliar dicha red. Actualmente solo el 60% de la comunidad cuenta con algo de agua, cuyo mantenimiento lo trabaja y financia la comunidad.



Verificación de campo en Sipacapa, de las Medidas Cautelares otorgadas por la CIDH, 2025.

Fuente: Informe de la COPADEH.

- El 10 de septiembre en la Aldea Pie de la Cuesta en Sipacapa se llevó a cabo la reunión con la COPADEH, y se informó que Montana Exploradora estuvo a cargo de la medida cautelar, excluyendo a un buen porcentaje de familias, obligando a la comunidad a pagar económicamente los derechos de paso para la tubería de la red de distribución. Además, los COCODES cobraron cuotas económicas de Q. 2,100.00 como requisito para tener derecho a la medida cautelar, siendo excluidas aproximadamente 40 a 50 familias por no tener dinero para pagar las cuotas exigidas por el COCODE. Informaron que el proyecto de agua no funcionó bien, al poco tiempo comenzaron las deficiencias y funciona actualmente el 30% del proyecto. El proyecto presenta las siguientes deficiencias:
 - a) Daños y rajaduras en el tanque de distribución de agua con filtraciones.
 - b) La tubería se revienta con facilidad de forma frecuente, limitando la distribución del agua.
 - c) La red de distribución está fallando.
 - d) El servicio de distribución es deficiente porque solo llega a la comunidad por unos ocho días, y a veces no cuentan con agua hasta por tres meses; y,
 - e) La fuente de agua no es suficiente para garantizar la distribución del agua a toda la comunidad.

- La Aldea Escupijá de Sipacapa fue visitada el 11 de septiembre por la COPADEH, y se le informó que la problemática del servicio de agua es consecuencia de la mala gestión de la empresa minera, puesto que la comunidad contaba con un nacimiento de agua que había comprado la comunidad con sus propios recursos económicos, incluyendo los tanques de agua y la red de distribución hacia los hogares. La empresa minera se limitó a remodelar el sistema de la red de distribución del agua y los tanques de distribución de la comunidad, excluyendo aproximadamente a 250 familias de la medida cautelar, debiendo acarrear el agua caminando hasta 45 minutos a una hora diaria del río más cercano. La comunidad lleva a cabo el mantenimiento del sistema de agua.
- La Aldea Cancil de Sipacapa fue verificada por la COPADEH el 11 de septiembre y el 23 de octubre. Se informó que el proyecto de agua fue construido por gravedad por el INFOM en el año 2015, viéndose la comunidad obligada al aporte gratuito de la mano de obra para la construcción del mismo; también fue obligada a pagar Q. 128,000.00 para los permisos de paso en la construcción del proyecto. En cuanto al aporte gratuito de la mano de obra, cada beneficiario comunal tuvo que trabajar 75 jornales valorados entre Q. 50.00 a Q. 60.00, lo cual reclamaron al INFOM, pero nunca les escucharon. Calculan que el proyecto funciona en un 90%, en tanto que unas 50 personas aún no tienen acceso al agua potable. Solicitan a la COPADEH el cambio de la tubería del proyecto porque la utilizada no es adecuada, debido a que se rompe o sufre desperfectos, solicitando de mejor calidad para garantizar el servicio.
- La Aldea Canoj de Sipacapa fue visitada por la COPADEH el 18 de septiembre, y se le informó que el proyecto de agua de las Medidas Cautelares fue construido por Montana Exploradora, cuyas pruebas de laboratorio de las fuentes de agua mostraron elevados niveles de manganeso y magnesio que provocan daños a la salud, por lo que se sienten defraudados. Tanto el INFOM como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) nunca entregaron los resultados de los análisis del laboratorio que hicieron. Expresaron que son aproximadamente 300 usuarios que fueron obligados a pagar entre Q. 100.00 a Q. 150.00 mensual por el servicio de agua. El proyecto lo pueden utilizar solamente durante seis meses en verano porque la tubería está deteriorada y tiene fallas. La bomba del agua la usan solo seis horas por los gastos que genera para la comunidad debido a que les obligan al pago y operación del mantenimiento del proyecto entre Q. 25,000.00 por limpieza de la bomba, y reparaciones de hasta Q. 30,000.00, en tanto que los caseríos de la aldea fueron excluidos. Solicitan que las Medidas Cautelares abastezcan a toda la comunidad y sus caseríos.
- La cabecera municipal de Sipacapa fue visitada el 17 de septiembre por la COPADEH, y ahí se informó que la empresa minera ejecutó el proyecto de agua de las Medidas Cautelares entre los años 2016 al 2020 con un pozo mecánico, sin embargo, el Alcalde municipal de Sipacapa suspendió el abastecimiento argumentando desperfectos en la bomba de agua. Informaron que la Municipalidad no le da el mantenimiento adecuado al proyecto limitando el abastecimiento, pese a que ocho meses atrás se cambió la bomba de agua. Informaron que los habitantes de la cabecera municipal son unas 3,000 personas, pero solo unas 1,000 tienen acceso a la medida cautelar. Como alternativa, el Alcalde Municipal construyó otro pozo que, según parece, no cuenta con el caudal suficiente. Actualmente solo reciben agua durante tres horas diarias en dos días a la semana y de forma sectorizada, y en el verano la situación es crítica.

- El Caserío Siete Platos de San Miguel Ixtahuacán fue verificado el 1 de octubre por la COPADEH, informando las autoridades comunitarias que el proyecto de agua de las medidas cautelares lo construyó la empresa minera Montana Exploradora. Actualmente, cada 10 días reciben agua en sus hogares, la distribución es por rondas, y el Estado nunca verificó el funcionamiento. La calidad de los tubos en la red de distribución no es la adecuada, no tienen agua para riego ni para sus animales. En los últimos cuatro años se han incrementado los problemas, teniendo que coordinarse en turnos para repartir el agua por sectores cada 24 horas para que cada uno vuelva a recibir agua. La comunidad cuenta con un grupo de vigilancia de 16 vecinos que aportan su trabajo sin salario para administrar el suministro de agua, expresando que no usan el agua del río porque está contaminado, sintiéndose engañados porque la empresa minera incumplió y el INFOM no supervisó.

Para la construcción del proyecto de agua tuvieron que aportar Q. 900.00 por familia y la comunidad aportó Q. 400,000.00 de fondos comunitarios porque fueron obligados a comprar los derechos de paso para instalar la tubería para la distribución del agua. Las familias que no pudieron pagar las cuotas fueron excluidas de las Medidas Cautelares, y expresaron que la empresa minera los obligó a pagar los permisos de agua, caso contrario, no habría proyecto, así como que no cloran el agua.

- La Aldea San José Ixcaniche de San Miguel Ixtahuacán fue visitada el 2 de octubre, y se informó por parte de las Autoridades Comunitarias que Montana Exploradora construyó el proyecto de las Medidas Cautelares, y que las personas que eran trabajadoras de la mina fueron beneficiados principalmente. Muchas personas de escasos recursos fueron excluidas del proyecto. Hay quienes tienen como única fuente de agua la lluvia. Fueron obligados a pagar Q. 1,500.00 para ser beneficiarios de las Medidas Cautelares, y algunos pagaron hasta Q. 8,000.00.

En el año 2016 se inauguró el proyecto de agua por parte de la empresa minera en coordinación con el INFOM, entregando únicamente 165 servicios de agua porque el resto de servicios fue obligación de los beneficiarios construirlos. Expresaron que integrantes del COCODE, aprovechándose del cargo se apropiaron de más servicios limitando el acceso a otras familias. El proyecto de agua cuenta con cuatro nacimientos de agua, de los cuales uno ya no funciona, debiendo pagar los derechos de paso para la construcción del proyecto; el agua no es suficiente debiendo racionar la distribución; además, las Medidas Cautelares fueron utilizadas para criminalizar, se violaron derechos y se discriminó porque fueron excluidos del proyecto.

- En la Aldea San José Nueva Esperanza de San Miguel Ixtahuacán, verificada por la COPADEH el 2 de octubre, se informó que el proyecto fue construido por la empresa minera, donde el caudal de la fuente de agua del proyecto “es muy bajo”, en el área donde está el nacimiento hay derrumbes y eso dañó el tanque de distribución del agua hacia los hogares. Expresaron que, luego de la ejecución del proyecto de agua, no volvieron a darle seguimiento, cuando el nacimiento de agua principal fue soterrado por un derrumbe, viéndose limitados a un solo nacimiento de agua para el abastecimiento a la comunidad, dejando aproximadamente al 50% sin el acceso al agua. Quienes no pagaron la cuota para tener derecho a las

Medidas Cautelares, fueron excluidos por la empresa minera, a tal grado que están previendo comenzar a racionar el agua. Manifestaron que:

“...antes de la llegada de la empresa minera no tenían escasez de agua, pero al inicio de las excavaciones el agua se agotó”.



Verificación de campo de las Medidas Cautelares otorgadas por la CIDH en Sipacapa, 2025.

Fuente: Informe de la COPADEH

- La Aldea Agel de San Miguel Ixtahuacán fue verificada el 3 de octubre por la COPADEH. Se informó que el proyecto de agua de las Medidas Cautelares fue construido por Montana Exploradora, recibiendo actualmente menos del 50% del servicio de agua. Tienen problemas con el derecho de paso de uno de los nacimientos de agua que ya habían comprado, expresando que, de los tres nacimientos de agua, dos fueron desviados limitando el abastecimiento hacia los hogares. También informaron que las tuberías que se utilizaron para la construcción del proyecto son de mala calidad, y muchos miembros de la comunidad beneficiarios de las Medidas Cautelares fueron excluidos. Cada miembro beneficiario que tuvo acceso al proyecto fue obligado a pagar Q. 2,000.00 y durante el verano deben racionar el agua.
- El Caserío San Antonio de los Altos de San Miguel Ixtahuacán fue verificado por la COPADEH el 3 de octubre. Los beneficiarios de las Medidas Cautelares expresaron que la empresa minera construyó el proyecto de agua, contaminando el agua y provocando muchos daños. Informaron que poco tiempo después que la empresa minera entregó el proyecto a la comunidad, comenzó a presentar fallas, y funcionó bien durante dos años; actualmente tiene cinco años sin funcionar, lo cual los hace sentir enfadados. La situación les obligó a comprar un nacimiento de agua con sus propios recursos económicos, aproximadamente solo el 30% de la comunidad tiene acceso al agua. La red de distribución del agua no es la apropiada, la tubería no es la indicada y constantemente los tubos se rompen.

El panorama de los principales proyectos mineros en Guatemala

Este apartado considera el contexto de la minería metálica en Guatemala a partir de las Resistencias Comunitaria que se han articulado contra algunos de los principales proyectos mineros existentes, resaltando la lucha de las mujeres en la dirección y ejecución de la oposición contra las empresas mineras transnacionales y nacionales, que violentamente se impusieron contra el predominio de las diversas formas de vida comunitarias, lo que ha significado una gestión ambiental violenta y corrupta de la minería por parte de los gobiernos que se han sucedido desde principios del presente siglo hasta la actualidad, que tiene de fondo como las empresas mineras han arrasado y violentado los más elementales derechos humanos colectivos e individuales.

La mina "Marlin"

Las mujeres Maya Mam de San Miguel Ixtahuacán y Maya Sipakapense de Sipacapa, se organizaron contra el proyecto minero y realizaron plantones, marchas y cortes de energía, protegiendo sus derechos y cosmovisión. Llevaron a cabo protestas, manifestaciones, bloqueos de carreteras y cortaron el suministro eléctrico que alimentaba a la mina.

Su lucha se fundamentó en la protección del territorio y el agua, elementos fundamentales de la identidad Maya frente a la amenaza de la minería de oro y plata por parte de la transnacional Goldcorp Inc. Denunciaron las violaciones a los derechos humanos y la división comunitaria provocada por la empresa subsidiaria Montana Exploradora, Sociedad Anónima, quien les criminalizó sistemáticamente. Seis mujeres de San Miguel Ixtahuacán con su lideresa Crisanta Pérez, de la Aldea Agel, sufrieron durante años con órdenes de captura promovidas por la empresa minera, y defendidas por las fuerzas de seguridad del Estado.

El proyecto minero fue constituido en 1996 por la empresa Entre Mares. En 2002, Glamis Gold adquirió la propiedad y en 2003 el MEM otorgó la licencia de explotación por 25 años sobre un área de 20 kilómetros cuadrados. La extracción de oro y plata comenzó en 2005 bajo la operación de Goldcorp Inc. durante 12 años de actividad.

La mina "Marlin", ubicada entre los municipios de Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, se encuentra actualmente en la fase de cierre y post-cierre tras finalizar su explotación en mayo de 2017. Desde 2019, la propiedad del proyecto pasó a manos de la transnacional estadounidense Newmont tras su fusión con la transnacional canadiense Goldcorp Inc., y Montana Exploradora de Guatemala sigue siendo la entidad legal operadora, funcionando como subsidiaria de Newmont, que heredó las responsabilidades de cierre tras adquirir Goldcorp Inc.

La empresa minera enfrentó una fuerte oposición de comunidades aledañas al proyecto, destacando la Consulta Comunitaria de Sipacapa en 2005, donde la población rechazó mayoritariamente la minería. En 2010, la CIDH otorgó Medidas Cautelares a favor de 18 comunidades solicitando la suspensión de operaciones por riesgos a la salud y al ambiente, aunque el gobierno guatemalteco no las cumplió.

A marzo de 2026, las actividades se centran en la revegetación de áreas, el monitoreo de la calidad del agua y la estabilización de la represa de colas. Persisten las denuncias sobre la presencia de metales pesados como arsénico en fuentes de agua comunitarias, corrupción e impunidad, previo a presentar el caso a la Corte IDH.

La mina es objeto de investigaciones nacionales e internacionales sobre su “legado” socioambiental. Recientemente, se han realizado exhumaciones para investigar impactos en la salud de dos mujeres y dos hombres entre los 19 y los 22 años de edad, que murieron asfixiados dentro de la mina subterránea de la mina, reflejando que los conflictos legales y sociales continúan vigentes años después del cese de producción.



Fuente: Recuperado en: <https://www.entremundos.org/revista/salud/el-oro-que-vale-su-peso-en-agua-la-mina-marlin/>

Según la CONRED, en 2019 se identificaron 1,467 viviendas dañadas; mientras el Estudio sobre Manantiales Comunitarios en San Miguel Ixtahuacán, realizado por la empresa Consultoría y Tecnología Ambiental, S.A. (CTA), contratada por Montana Exploradora de Guatemala en marzo 2018, documentó la evaluación 90 manantiales alrededor de la mina “Marlin” e indicó que los manantiales se han secado a causa de las actividades de la mina; además de enfermedades de la piel; contaminación de ríos y acuíferos, etc.

La mina “El Tambor”¹⁷

Las mujeres fueron el pilar fundamental y el motor de la Resistencia Pacífica de La Puya, liderando la toma física del sitio desde 2012 contra el proyecto minero “El Tambor”, el cual se localiza

17. “La Puya: 14 años de Resistencia Pacífica que salvaron US\$ 499 millones del Estado de Guatemala”. Nota de Coyuntura-El Observador No. 192, 10 de marzo de 2026. Recuperado en: <https://elobservadorgt.org/2026/03/10/la-puya-14-anos-de-resistencia-pacifica-que-salvaron-us-499-millones-del-estado-de-guatemala/>

entre los municipios San José del Golfo y San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala. Su papel incluyó la organización comunitaria, la vigilancia constante en el plantón, la resistencia pacífica ante la empresa minera y la defensa de la tierra. Son quienes han encabezado encabezan la lucha comunitaria.

Las mujeres mestizas, maya kaqchikel y xinka de las comunidades de San José del Golfo y San Pedro Ayampuc, se posicionaron en la entrada de la mina y bloquearon el acceso de maquinaria, a pesar de la intimidación. Mantuvieron la organización de la protesta las 24 horas del día. Su enfoque principal fue la protección del agua y el medio ambiente contra al proyecto minero.



Fuente: Recuperado en: <https://www.radiotembler.org/guatemala-en-la-puya-las-mujeres-nos-pusimos-al-frente-como-barricadas-humanas/>

En julio del 2019, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a las Inversiones (CIADI), organismo del Banco Mundial (BM), aceptó la conformación del panel arbitral que conoció la demanda contra el Estado de Guatemala por un monto que superaba US\$ 400 millones, planteada en mayo de 2018 por Daniel W. Kappes y la transnacional estadounidense Kappes Cassiday & Associates (KCA) de la que es accionista, tras la resolución en 2016 de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) —ratificada por la Corte de Constitucionalidad (CC) en 2020— que suspendió la licencia de explotación de oro y plata “Progreso VII Derivada” del proyecto minero “El Tambor”, operado por la subsidiaria Exploraciones Mineras de Guatemala, Sociedad Anónima (EXMINGUA).

Tras años de contienda judicial, el CIADI falló a favor del Estado de Guatemala en el litigio multimillonario iniciado por la empresa KCA bajo el amparo del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos (CAFTA-DR); un fallo que reconoció que la suspensión del proyecto minero no fue una medida arbitraria del Estado guatemalteco, sino el resultado legítimo de decisiones judiciales del sistema guatemalteco ante el incumplimiento de la empresa al no realizar la Consulta Previa, Libre e Informada a las comunidades indígenas afectadas por el mismo.

Con esa sentencia, el Estado de Guatemala evitó el pago de una indemnización que ascendía a US\$ 499 millones, suma que la empresa KCA exigía como compensación por la suspensión de dicha licencia. El tribunal no sólo rechazó la exigencia de la empresa, sino le ordenó, además, pagar las costas judiciales y los gastos del arbitraje. Uno de los aspectos a destacar de este fallo es el papel de las comunidades de la Resistencia Pacífica La Puya, ya que sus testimonios y los argumentos técnicos y ambientales propuestos por la misma resistencia, que durante años denunció la contaminación y el mal actuar de la empresa, fueron fundamentales para la estrategia de defensa del Estado de Guatemala.

La mina “El Escobal”

Las mujeres indígenas Xinka y Mestizas jugaron un papel protagónico y fundamental en la resistencia pacífica contra la mina “El Escobal” en el municipio San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa. Las mujeres organizaron movilizaciones y sostuvieron la resistencia en momentos de alta represión, equiparando su lucha a la defensa de la vida y el agua. La participación de las mujeres indígenas xinkas fue clave para activar la defensa territorial bajo el amparo del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Su papel fue clave al integrar comités de defensa y participando activamente en la toma de decisiones y en las acciones legales y comunitarias contra la Minera San Rafael, Sociedad Anónima (MINERASA), subsidiaria en Guatemala de la transnacional Tahoe Resources, primero, y actualmente de Pan American Silver. Su presencia fue constante en los campamentos de resistencia y al frente de las protestas contra la mina.



Fuente: Recuperado en: <https://bloglemu.blogspot.com/2025/05/guatemala-el-pueblo-xinca-dice-no-la.html>

La mina es uno de los yacimientos de plata más grandes del mundo. A marzo de 2026, la mina se mantiene en una fase de cuidado y mantenimiento, con sus operaciones de extracción suspendidas por orden judicial desde 2017. Durante los primeros tres años, produjo aproximadamente 20 millones de onzas de plata anuales. El proyecto enfrentó una fuerte oposición de comunidades Xinka, quienes denunciaron falta de consulta y riesgos de contaminación ambiental. Pan American Silver adquirió Tahoe Resources, heredando tanto la propiedad del yacimiento como el complejo escenario legal y social.

La Corte de Constitucionalidad (CC) ratificó la suspensión de las licencias de explotación de la mina, mediante un fallo que estableció que las operaciones no pueden reanudarse hasta que el Estado de Guatemala realice una Consulta Comunitaria Libre e Informada con el Pueblo Xinka, conforme al Convenio 169 de la OIT. La CC determinó que se violó el Derecho de Consulta de los Pueblos Indígenas durante el proceso de autorización original.

El Ministerio de Energía y Minas (MEM) lleva a cabo el proceso de consulta con el Parlamento Xinka. Aunque inicialmente se proyectaba concluir entre finales de 2024 y 2025, el proceso ha enfrentado retrasos y tensiones políticas. En noviembre de 2025, representantes del Pueblo Xinka reiteraron su rechazo a la reapertura, denunciando deudas históricas del Estado respecto a sus derechos territoriales.

Un estudio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) en el área de impacto de la mina, reveló hallazgos graves como el incremento de muertes por cáncer en la zona y alto nivel de arsénico en el agua¹⁸.

La mina “Cerro Blanco”, ahora mina “Era Dorada”

Las mujeres en el municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, han sido pilares fundamentales en la resistencia contra la mina de oro y plata denominada primero “Cerro Blanco”, ahora “Era Dorada”. Organizadas en movimientos comunitarios, denunciaron la contaminación, exigiendo el cierre definitivo y resistiendo la expansión minera, pese a las amenazas.

Las mujeres organizadas han sido la voz activa en las protestas y asambleas denunciando el impacto de la minería a cielo abierto en la vida doméstica y la salud. La mina está marcada por décadas de cambios de dueños, una fuerte oposición comunitaria y controversias legales sobre su impacto ambiental transfronterizo con El Salvador.

Las mujeres han encabezado la lucha contra la contaminación de los recursos hídricos, temiendo la afectación al Lago de Güija compartido entre El Salvador y Guatemala, y el río Ostúa que nace en Jalapa Guatemala. A pesar del cambio de dueño a Aura Minerals, las mujeres continúan exigiendo el cierre definitivo del proyecto “Era Dorada”, y denunciando las amenazas que sufren las comunidades.

18. Recuperado en: <https://prensacomunitaria.org/2026/06/aumento-de-muertes-por-cancer-en-zona-minera-el-alarante-informe-del-ministerio-de-salud/>

Impulsaron la realización de Consultas Comunitarias de Buena Fe donde la población expresó su rechazo a las actividades mineras en la región. Este movimiento de resistencia se intensificó tras la renovación de licencias a la empresa transnacional para operar en el área, donde las mujeres se mantienen en alerta por el futuro ambiental de la región.



Fuente: Recuperado en: <https://prensacomunitaria.org/2025/11/la-resistencia-contr-la-mineria-cerro-blanco-conti-nua-por-el-riesgo-de-contaminacion-del-agua/>

En el 2007, el MEM otorgó la primera licencia de explotación por 25 años a la empresa subsidiaria Entre Mares de la transnacional canadiense *Goldcorp Inc.* para minería subterránea. Tras años de exploración, *Goldcorp Inc.* suspendió operaciones temporalmente citando bajos precios de metales y desafíos técnicos con aguas termales, poniendo la mina en mantenimiento.

La transnacional *Bluestone Resources*, entre 2017-2024 adquirió el proyecto, y en 2021 intentó cambiar el método de extracción de subterráneo a cielo abierto, lo que intensificó el conflicto con la población local. El 18 de septiembre de 2022 se realizó una Consulta de Vecinos en Asunción Mita donde más del 90% de los votantes rechazó el proyecto minero.

En octubre de 2024, *Aura Minerals Inc.* anunció la compra del 100% de *Bluestone Resources* por aproximadamente US\$ 74.3 millones, concretando el traspaso a inicios de 2025. El proyecto ha sido renombrado como "*Era Dorada*", y en enero de 2026 la empresa informó haber recibido una licencia de construcción e iniciado obras iniciales, aunque la legalidad de estos permisos es cuestionada por organizaciones sociales y la Alcaldía local.

La mayor preocupación es la posible contaminación del Lago de Güija y el Río Lempa, fuentes de agua vitales para más de 1.5 millones de salvadoreños, debido al uso de cianuro y metales pesados en la cuenca compartida. Las comunidades reportan que los pozos y nacimientos de agua se están secando debido a las actividades previas de extracción de aguas termales por parte de la mina.

En conferencia de prensa, el 14 de junio de 2024, la Ministra del MARN, Patricia Orantes Thomas, junto con el Ministro del MEM, informaron sobre la decisión de anular lo resuelto por el MARN durante la administración de Alejandro Giammattei Falla, que aprobó la solicitud que la empresa *Elevor Resources*, subsidiaria de la canadiense *Bluestone Resources*, presentó en noviembre de 2021 para modificar el carácter de proyecto minero “Cerro Blanco”, de minería subterránea a minería a cielo abierto, debido a una serie de anomalías encontradas¹⁹.

La mina “Fénix”

Las mujeres Maya Q’eqchi’ en El Estor, Izabal, han sido protagonistas fundamentales en la resistencia contra la mina “Fénix” de la Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN). Su papel destaca por la resistencia, la denuncia de abusos de poder y la protección de los recursos naturales. Mujeres autoridades indígenas han encabezado la lucha contra los intentos de operación de la mina, incluso, después de suspensiones judiciales. Han enfrentado allanamientos, intimidaciones y la presencia de fuerzas antimotines militares para proteger el territorio Q’eqchi’, visibilizando los impactos ambientales y sociales de la minería, buscando justicia por los abusos contra los derechos humanos. Defienden las tierras de sus ancestros, argumentando que su supervivencia depende de la protección del entorno frente a la explotación extractiva. Exigen ser incluidas en la consulta ordenada por la Corte de Constitucionalidad (CC), denunciando la manipulación de procesos de consulta previos.

La mina “Fénix”, situada en El Estor, Izabal, es un proyecto de extracción de níquel con una historia marcada por conflictos legales, sociales y sanciones internacionales, operada por la CGN y procesada por la Compañía Procesadora de Níquel de Izabal (PRONICO), desde 2025 subsidiarias de la multinacional *Solway Investment Group*, que adquirió los derechos de la mina tras comprarlos a *Skye Resources-Hudbay Minerals*.

La mina y su planta procesadora comenzaron actividades industriales significativas alrededor de 2014, dedicándose a la producción de ferroníquel para exportación.

La Corte de Constitucionalidad (CC) suspendió la licencia de explotación en 2019, resolución que fue ratificada en 2020, debido a que no se realizó la Consulta Comunitaria a los pueblos indígenas Maya Q’eqchi’, como lo exige el Convenio 169 de la OIT. Tras la suspensión, el MEM inició un proceso de consulta escalonada en 2021 con líderes locales y comunidades para intentar reactivar las operaciones legalmente.

19. “MARN anula licencia a Cerro Blanco para minería a cielo abierto”. Nota de Coyuntura – El Observador No. 17, 24 de junio de 2024. Recuperado en: <https://elobservadorgt.org/2024/06/24/marn-anula-licencia-a-cerro-blanco-para-mineria-a-cielo-abierto/>

Una filtración masiva de documentos en 2022 reveló sobornos a funcionarios, ocultamiento de daños ambientales como una mancha roja en el Lago de Izabal en 2017, y la continuación de operaciones durante periodos de suspensión judicial.

El Departamento del Tesoro de Estados Unidos sancionó a CGN, PRONICO y a ejecutivos de Solway en noviembre de 2022, acusándolos de liderar redes de corrupción y sobornos en Guatemala, lo que forzó un cese temporal de operaciones industriales en febrero de 2023. En enero de 2024, Estados Unidos retiró las sanciones tras cambios en la estructura de control de las empresas y procesos de cumplimiento, permitiendo la reanudación de sus actividades bajo mayor escrutinio.



Fuente: Recuperado²⁰ de: <https://plazapublica.com.gt/content/el-conflicto-minero-en-el-estor-opaca-la-peticion-qeqchi-que-se-les-reconozcan-sus-tierras>

El consorcio internacional minero *Solway Investment Group* dio a conocer, por medio de un comunicado publicado el 2 de mayo de 2024, la constitución de su nueva subsidiaria que tendría a su cargo las operaciones de la CGN y de PRONICO, inscrita en el Estado de New York, Estados Unidos, la cual operará con el nombre de *Fenix Nickel Company LLC*²¹.

Más de tres lustros pasaron para que los y las demandantes q'eqchi' contra la minera canadiense Hudbay Minerals Inc., lograran justicia por los tres casos que condujeron a una demanda en 2010 en Canadá: el homicidio de Adolfo Ich Chamán, las graves lesiones de Germán Chub Choc, y el violento desalojo del Lote Ocho, en el que 11 mujeres denunciaron haber sido agredidas sexualmente.

Esos tres casos ocurrieron entre 2007 y 2009. Los abogados de la parte demandante, así como la compañía minera, emitieron sendos comunicados sobre el acuerdo logrado²².

20. La imagen fue recuperada el 7 de abril del presente año. Actualmente la publicación ya no está.

21. Recuperado en: <https://elobservadorgt.org/2024/05/20/solway-anuncia-su-nueva-subsidiaria/>

22. Recuperado en: <https://elobservadorgt.org/2024/10/08/demandantes-y-hudbay-minerals-anuncian-haber-alcanzado-un-acuerdo/>

Conclusiones

- La resistencia comunitaria con liderazgo importante de las mujeres contra el extractivismo minero en Guatemala, representa la contención de la minería en el occidente y centro de Guatemala, con disputa activa en el oriente del país.
- La alianza ideológica y política electoral dominante en el municipio de Sipacapa, incide directamente en la gestión ambiental para la implementación de las Medidas Cautelares, cierre y post cierre de la mina “Marlin”.
- Las Medidas Cautelares se encuentran en distintas etapas de implementación, sin cumplirse integralmente en ninguna de las 18 comunidades beneficiarias. La construcción de proyectos de agua a las comunidades beneficiarias no ha significado que la medida cautelar se cumpla o implemente integralmente para cumplir con la naturaleza y propósito de las Medidas Cautelares, de acuerdo a las dos funciones relacionadas con la protección de los derechos humanos consagrados en las normas del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), en cuanto a la función “cautelar” y la función “tutelar”, en el sentido de preservar el ejercicio de los derechos humanos con independencia de si existe una petición o caso subyacente.
- La alianza institucional público-privada entre la empresa minera Montana Exploradora y el Estado guatemalteco, sometió a las comunidades a la amenaza de NO ser beneficiadas con los proyectos de agua si no cumplían con trabajar forzosamente en la construcción de los proyectos sin derecho a salario; obligadas a hospedar y alimentar a los trabajadores que construyeron los proyectos; obligadas a cuidar día y noche el equipo de la empresa contratada para la construcción del proyecto; obligadas a pagar derechos de paso a los propietarios de los predios donde pasa la tubería desde la fuente de agua hasta los tanques de distribución para las casas que a veces es de kilómetros de distancia y cantidad de propietarios; obligadas a entregar materiales de construcción de los recursos naturales de su territorio; obligadas a comprar terrenos para la perforación de los pozos del proyecto; obligadas a comprar terrenos para la construcción de los tanques de distribución del agua hacia las casas; obligadas a trabajar y financiar el mantenimiento, operación y funcionamiento de los proyectos de agua, comprando los materiales hidráulicos para reparar y mantener los proyectos de agua; obligadas a trabajar y financiar la cloración de los sistemas de agua; etc.
- El incumplimiento de las Medidas Cautelares persigue evitar la aplicación del Código Municipal y el Código de Salud para la implementación de las mismas, produciendo el abuso o desviación de poder público-privado que se caracteriza como actos de corrupción (CIDH, 2019).
- Dada las características de las 18 comunidades beneficiarias de las Medidas Cautelares, estamos ante lo que en justicia ambiental se denomina racismo ambiental, puesto que los costos son asumidos por la población indígena sometida a los más altos índices de pobreza general y extrema, la población más vulnerable con deficientes condiciones de vida (IP-NUSAC, 2012).